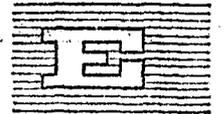


NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1982/SR.53
17 de marzo de 1982

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

38º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 53ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 8 de marzo de 1982, a las 15 horas

Presidente: Sr. GARVALOV (Bulgaria)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes con inclusión de:

- a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

Se abre la sesión a las 15.25 horas.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES CON INCLUSION DE:

a) CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE (tema 12 del programa) (continuación)
(E/CN.4/1476-E/CN.4/Sub.2/472, E/CN.4/1478-E/CN.4/Sub.2/478, E/CN.4/1495,
E/CN.4/1500 y Corr.1 y Add.1, E/CN.4/1501 y Add.1 y 2, E/CN.4/1502,
E/CN.4/1503 y E/CN.4/1514 a 1517, E/CN.4/1982/4, E/CN.4/1982/24, E/CN.4/1982/L.27,
E/CN.4/1982/NGO/1 y Add.1, 9, 15, 21 a 23, 25 a 27 y 32)

1. El Sr. MAKSIMOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que es necesario reaccionar ante las tentativas de los Estados Unidos y de algunas otras delegaciones occidentales de aprovechar las deliberaciones de la Comisión sobre el tema 12 del programa para interferir en los asuntos internos de un Estado soberano, Polonia. Los esfuerzos sistemáticos y prolongados de las fuerzas contrarrevolucionarias para perturbar la economía polaca han creado graves problemas económicos y sociopolíticos y han repercutido desfavorablemente en las condiciones de vida, pero han sido desbaratados por las autoridades socialistas del país con la ayuda del Consejo Militar. Las medidas adoptadas por éste son indiscutiblemente un asunto interno que concierne exclusivamente a las autoridades polacas. El Consejo Militar ha sido ampliamente reconocido como el protector de la legalidad y del orden público; como resultado de su acción, pueden ahora tomarse medidas para restaurar la normalidad en el país. De hecho, las autoridades han declarado que tan pronto como las condiciones lo permitan se pondrá fin a la ley marcial.

2. Por supuesto, cuanto más estable vuelva a ser la situación en Polonia, más vocinglera se hace la propaganda imperialista, particularmente de los representantes de Wáshington. La ley aprobada el 25 de enero de 1982 relativa a los poderes especiales durante el período de emergencia era necesaria, como el Gobierno polaco ha explicado por escrito al Secretario General, a fin de evitar una guerra civil, la anarquía económica y el desequilibrio del Estado y de la estructura socialista. Esa medida se adoptó de conformidad con el párrafo 33 del artículo 2 de la Constitución polaca y era por lo tanto completamente legal. La tentativa para introducir una resolución antipolaca en la Comisión forma parte de los esfuerzos iniciados por los Estados Unidos a fin de ejercer una presión económica y política sobre Polonia. Su delegación se opone enérgicamente a esas maniobras provocativas. El general Jaruzelski, Primer Secretario del Comité Central del Partido Obrero Unificado Polaco, dirigiéndose hace pocos días a la séptima sesión plenaria de ese Comité, afirmó que la contrarrevolución no triunfará y que toda esperanza de que lo hiciese era una ilusión peligrosa; el curso de la historia no puede cambiarse.

3. Los Estados Unidos y otros países miembros de la OTAN aplican dos criterios: Sus infundadas acusaciones contra Polonia en relación con los derechos humanos contrastan con su oposición a resoluciones que tratan de combatir las graves y flagrantes violaciones de esos derechos en Sudáfrica y en los territorios árabes ocupados por Israel. Los Estados Unidos y sus aliados, en vez de oponerse a los regímenes de Sudáfrica y de Israel, continúan prestándoles asistencia militar. A pesar que la Asamblea General, la Comisión y otros órganos de las Naciones Unidas han reconocido el apartheid como un crimen contra la humanidad y han tomado medidas destinadas a romper las relaciones comerciales con el régimen de Sudáfrica, la Administración de

los Estados Unidos decidió, hace tan sólo una semana, disminuir las restricciones al comercio con Sudáfrica e incluso permitir la venta de algunos productos estadounidenses a las fuerzas armadas y de policía del régimen racista.

4. La agitación suscitada por los Estados Unidos en relación con los derechos humanos pretende enmascarar su despreocupación respecto de esos derechos en su propio país y en algunos regímenes dictatoriales, por ejemplo, El Salvador. La población de El Salvador se ha visto privada de los derechos humanos más elementales durante decenios. El régimen que asume el poder continúa una represión sangrienta contra todos los movimientos democráticos de oposición; y los Estados Unidos están aumentando su ayuda militar a ese régimen. La opinión pública mundial está aterrada ante la información detallada relativa a los asesinatos en El Salvador, particularmente los perpetrados por las fuerzas especiales adiestradas por los "asesores" estadounidenses. Es simbólico que funcionarios de los Estados Unidos, que están tan acostumbrados a hacer ridículas proclamaciones acerca de los derechos humanos, aparentemente se preocupen tan poco por los trágicos acontecimientos que tienen lugar en El Salvador. Apenas había adoptado la Asamblea General una resolución condenando a ese régimen, los Estados Unidos anunciaban que facilitarían la instrucción en su propio territorio de las tropas salvadoreñas. Ha habido demostraciones de protesta en el exterior de la base de entrenamiento de que se trata y la prensa de muchos países, incluidos los Estados Unidos, ha expresado inquietud ante la gran similitud entre ese entrenamiento y el papel que los Estados Unidos desempeñaron en el Viet Nam.

5. Además, debe observarse que los propios Estados Unidos no han ratificado ninguno de los instrumentos básicos internacionales sobre derechos humanos. En su propio país, no reconocen constitucionalmente la igualdad de derechos a las mujeres; en muchas escuelas se practica todavía la discriminación racial- y el derecho al trabajo no está salvaguardado.

6. Parece que los únicos derechos garantizados en la sociedad imperialista moderna sean el derecho al desempleo, el derecho a la discriminación contra las minorías en relación con el trabajo, la educación y la expresión política, y el derecho a vivir con el constante temor del crimen organizado; su delegación es contraria a esos derechos. La Comisión debería tratar de promover la colaboración entre los Estados en la esfera de los derechos humanos, y no incitar a la confrontación.

7. El Sr. COLLIARD (Francia) dice que la preocupación de la Comisión con respecto a la situación de los derechos humanos en todo el mundo, al margen de las agrupaciones políticas o geográficas, se refleja en la lista de países que debe examinarse con relación al tema 12 del programa. Esa imparcialidad y el derecho acordado a las organizaciones no gubernamentales de dirigirse a la Comisión, son esenciales para la eficacia del trabajo de la Comisión. Aunque hay situaciones preocupantes en muchos países, incluidos Bolivia, Chile y Guatemala, hay dos países en los cuales la situación suscita una particular preocupación: El Salvador y Polonia.

8. En relación con El Salvador, su delegación está convencida de que la actitud adoptada por la Comisión corresponde a un análisis objetivo de los hechos. La tarea de la Comisión es hacer todo lo posible por promover el reestablecimiento y el respeto de los derechos humanos. Las muertes, desapariciones y otras violaciones flagrantes de los derechos humanos y de las libertades provienen de confrontaciones armadas dentro del país; la primera medida, sin embargo, es restaurar la paz civil, tarea que únicamente la población salvadoreña puede llevar a cabo. Al declarar esto la

Comisión debe también tener en cuenta las razones del malestar, a saber, el inveterado sentido de injusticia del actual orden político económico y social. Reconocer esa situación no implica una injerencia por parte de la Comisión en los asuntos internos del país.

9. El retorno a una verdadera democracia únicamente podrá lograrse mediante elecciones verdaderamente libres. Guiado por un gobierno auténticamente representativo, el pueblo salvadoreño podrá emprender una reforma política, económica y social. Corresponde al Gobierno salvadoreño iniciar el proceso, en el cual los grupos de oposición han declarado su voluntad de participar. Corresponde también a ese Gobierno garantizar que sus fuerzas observen las normas humanitarias aplicables en los conflictos armados internos y castigar a los responsables de asesinatos, secuestros, desapariciones y otros actos de terrorismo cometidos por miembros de sus fuerzas. Asimismo las fuerzas de oposición deberían respetar las normas mínimas del derecho humanitario. La Comisión, por su parte, debería declarar que los otros países se abstengan de adoptar ninguna medida, en especial de suministrar armas a cualquiera de las partes, lo cual prolongaría el conflicto.

10. El informe presentado por el Representante Especial (E/CN.4/1502) apoya ese análisis de la situación en El Salvador y las consecuentes recomendaciones que la Comisión deberá presentar. El Representante Especial ha desempeñado admirablemente el mandato que la Comisión le ha confiado. Aunque corresponde únicamente al pueblo salvadoreño restaurar los derechos humanos en ese país, la comunidad internacional puede ayudarle promoviendo un diálogo entre el Gobierno y las fuerzas de oposición, quizás mediante los buenos oficios o la mediación, como se menciona en el informe del Representante Especial.

11. En relación con la situación en Polonia, los acontecimientos que empezaron en Varsovia el 13 de diciembre de 1981 suscitaron profundas reacciones de desengaño y preocupación en personas con las más diversas opiniones políticas tanto en Francia como en otras partes. Se produjo una denuncia espontánea del estado de emergencia impuesto en Polonia y que está todavía en vigor casi tres meses después.

12. A juicio de su delegación, la situación de los derechos humanos no debería ser nunca un pretexto para confrontaciones políticas o para oponerse al derecho de un pueblo a escoger por sí mismo. Sin embargo, cuando los pueblos se alzan en defensa de los derechos humanos, la Comisión no puede dejar de tenerlo en cuenta y de tomar medidas; tampoco puede ser la única en desoír su voz. Si ha existido alguna vez una situación que requiera que la Comisión lleve a cabo una investigación e indique al Gobierno interesado las medidas que debe adoptar para restaurar el respeto de los derechos humanos, esa situación es la de Polonia. El Ministro de Asuntos Exteriores de Francia y otras personalidades públicas han expuesto clara y enérgicamente la posición de Francia. Por ejemplo, el Embajador de Polonia en Francia fue informado, hace un mes, de que Francia propugnaba el levantamiento del estado de sitio, la puesta en libertad de las personas detenidas, el restablecimiento de las libertades sindicales y la reanudación de un verdadero diálogo entre los representantes del pueblo polaco. Francia declaró también que continuaría proporcionando alimentos y ayuda humanitaria al pueblo polaco. Puede observarse, por lo tanto, que Francia no estaba movida por otros motivos al adoptar la actitud que adoptó con respecto a la cuestión de Polonia.

13. La Comisión debe investigar la situación a fin de comprobar la existencia de violaciones sistemáticas de los derechos humanos; la Comisión ha recibido suficiente información para considerar una investigación como un deber imperativo. Se ha declarado un

estado de emergencia en Polonia, pero esto en sí no constituye forzosamente una violación de los derechos humanos. Sin embargo, cabe preguntarse si, como prevé el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se han suspendido las libertades en la medida estricta que lo exige la situación; si esa situación justificaba un estado de emergencia y, en caso afirmativo, si está todavía justificado tres meses después; si el Gobierno polaco está dispuesto a levantar el estado de emergencia lo antes posible; y si los derechos suspendidos no son aquellos que, de conformidad con el mismo artículo 4, no pueden suspenderse. Esas son las cuestiones que la Comisión está autorizada a plantear de conformidad con el artículo 4 del Pacto, al cual Polonia se ha adherido. Además, ese artículo prohíbe suspender los instrumentos internacionales que no prevén esa posibilidad, tales como el Convenio N° 87 de la OIT, al cual Polonia se adhirió en 1957.

14. Las obligaciones de Polonia en virtud de esos instrumentos son una cuestión que la Comisión no puede ignorar. Tampoco puede ignorar el golpe que el estado de emergencia ha representado para los derechos sindicales y para una organización nacida de las aspiraciones de los trabajadores, oficialmente reconocida y democráticamente elegida. La disolución de ese sindicato y la detención de muchos de sus miembros difícilmente se ajustan a la noción de derechos humanos. Además, el estado de emergencia en Polonia no puede considerarse como una breve interrupción excepcional de un proceso democrático normal; puede tener consecuencias duraderas, posiblemente irreversibles. Aunque la preocupación de Europa quizás no sea compartida en otras partes, la situación representa una amenaza para todos los países. Los sistemas que no toleran opiniones opuestas a la suya son siempre capaces de reaccionar ante ciertas situaciones en formas que amenacen la independencia de los pueblos y, en consecuencia, la paz y la seguridad mundiales. El Ministro de Relaciones Exteriores francés declaró, en un discurso pronunciado hace un mes, que la promoción del desarrollo de un pueblo dentro de sus fronteras favorece la cooperación pacífica entre las naciones y el respeto de las alianzas; el respeto de los derechos humanos es un factor esencial para la paz.

15. Por estas razones, y debido a que ninguna situación justifica la violación de los derechos humanos, la Comisión debe esforzarse por eliminar las causas de tirantez. Cuando existe o parece existir una amenaza para los derechos humanos en un país, la Comisión representa una esperanza no solamente para el pueblo interesado sino para todos los pueblos. La Comisión debe poner todo su empeño en colmar esa esperanza. Su delegación considera que ha colaborado en ese esfuerzo al tomar parte en las deliberaciones que han dado como resultado el proyecto de resolución E/CN.4/1982/L.27.

16. El Sr. DAOUDY (República Árabe Siria) dice que la información que la Comisión tiene ante sí relativa a las violaciones de los derechos humanos en un gran número de casos, países e incluso regiones geográficas, demuestra la importancia del tema del programa que se está examinando.

17. Su delegación está particularmente sorprendida por el número de comunicaciones relativas a la situación en El Salvador y por la amplia gama de organizaciones incluidos los partidos socialistas en el poder de algunos países de Europa occidental, que han denunciado las violaciones flagrantes de los derechos humanos en ese país. El informe final presentado por el Representante Especial (E/CN.4/1502) debe tener prioridad en las deliberaciones de la Comisión. La delegación siria ha tomado nota de las observaciones del Gobierno salvadoreño en relación con el informe provisional presentado por el Representante Especial a la Asamblea General en su trigésimo sexto período

de sesiones; es de esperar que ese Gobierno adopte una actitud similar en relación con el informe final.

18. El informe del Representante Especial y otras fuentes confirman la existencia de graves violaciones de los derechos humanos en El Salvador. La Comisión tiene, por lo tanto, el derecho y el deber de examinar el problema y adoptar las decisiones adecuadas, que tendrán una gran fuerza moral. La Comisión no debe desalentarse por el hecho de que algunas de sus resoluciones sean ignoradas por algunos gobiernos, por ejemplo por Israel en relación con los territorios árabes ocupados y por Sudáfrica en relación con el África meridional. Pocos días después de que la Asamblea General y la Comisión condenaran severamente la anexión del territorio sirio de las Alturas del Golán por Israel, las autoridades israelíes lanzaron una campaña de intimidación contra los ciudadanos sirios que se han declarado en huelga contra las medidas israelíes. Desde hace ya tres semanas los habitantes sirios en huelga de las Alturas del Golán están rodeados por las fuerzas militares israelíes en sus aldeas y aislados del mundo exterior. Además, las autoridades ocupantes han instituido medidas inhumanas opresivas contra los habitantes, deteniendo a los jefes de las aldeas a pesar de su edad avanzada, bloqueando las carreteras de acceso y cortando el suministro de agua.

19. Es irónico que muchas de las delegaciones occidentales que trataron de bloquear el proyecto de resolución en el que se condena la anexión del territorio sirio ocupado de las alturas del Golan hayan expresado tanta preocupación acerca de otra situación que denominan la situación de los derechos humanos en Polonia. ¿Qué ha sucedido en realidad en Polonia? El Gobierno polaco legalmente constituido se ha enfrentado con una situación en que la autoridad del Estado y la seguridad de la sociedad polaca se han visto gravemente amenazadas. ¿Hubieran tenido que esperar a que la situación se deteriorase más y a que se declarase una guerra civil en el país? El Estado polaco ha actuado en el marco de su competencia y prerrogativas nacionales de conformidad con la Constitución y las leyes vigentes. La pretendida preocupación humanitaria mostrada por esos gobiernos occidentales surge únicamente cuando puede ser utilizada como un arma política y desaparece cuando las violaciones están provocadas por un protegido o un aliado. Además, ¿qué ha hecho el Gobierno de los Estados Unidos para ocuparse de la huelga de sus controladores aéreos? ¿No les ha negado a esos controladores el derecho a la huelga y los ha reemplazado por personal militar, violando así las normas que rigen las relaciones laborales y los derechos humanos? Ahora bien, con respecto a El Salvador, a pesar de las pruebas evidentes de varias fuentes que ponen de manifiesto la represión y las violaciones de los derechos humanos en ese país, el Gobierno de los Estados Unidos persiste en negar esas violaciones y en apoyar al Gobierno culpable... Unos 100 miembros del Congreso de los Estados Unidos han firmado una carta pidiendo a la Administración Reagan que cambie su política con respecto al Gobierno salvadoreño y que considere la posibilidad de que se establezcan negociaciones entre la Junta civil-militar y los guerrilleros.

20. Quizás sea esperar demasiado que la Administración Reagan cambie su política con respecto a El Salvador y a las alturas del Golán, o que Israel cese la violación de los principios fundamentales de la vida contemporánea internacional, y, entre otras cosas, reconozca la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra sobre la protección de personas civiles en tiempos de guerra. Su Gobierno no se hace ninguna ilusión en cuanto a lo que cabe esperar de Israel y de sus amigos tanto en la Comisión como fuera de ella. Los vínculos que unen a esos Estados con Israel, Sudáfrica y otros regímenes similares rebasan con mucho las consideraciones de derechos humanos.

21. Su delegación se opone completamente al proyecto de resolución E/CN.4/1982/L.27, que representa un intento de injerirse en los asuntos internos de Polonia y de desviar la atención pública de las auténticas violaciones de los derechos humanos en las alturas del Golán, en otros territorios árabes ocupados, en Sudáfrica, Namibia y en otras partes. La campaña contra el Gobierno polaco forma simplemente parte de una venganza contra el régimen socialista de Polonia, la Unión Soviética, otros países socialistas y los regímenes progresistas del mundo.

22. El Sr. ADJOYI (Togo) dice que el tema del programa plantea implícitamente la cuestión de la universalidad de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Los derechos y las libertades definidos en la Declaración Universal y en otros instrumentos pertinentes deben ser válidos para todos, pues de otra forma su violación no constituiría una "cuestión". Existe un vínculo indisoluble entre los derechos humanos y los derechos de los pueblos basado en la relación de causa a efecto entre los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos. Las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales deben ser condenadas dondequiera que tengan lugar y con el mismo vigor. En la práctica, sin embargo, parece que esos derechos y libertades estén sujetos a graduaciones en el espacio y en el tiempo.

23. Muchas delegaciones se muestran particularmente preocupadas acerca de la situación en Polonia, por ejemplo, aunque existen violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales mucho más graves y evidentes en otras partes del mundo. En Kampuchea y en Afganistán, las tropas extranjeras se niegan a retirarse de los territorios invadidos por la fuerza e impiden que la población local pueda determinar su propio destino. Así sucede asimismo en Palestina, donde Israel persiste en ignorar los derechos inalienables del pueblo palestino. Situaciones igualmente graves prevalecen en otros países, tales como Chile, Bolivia, El Salvador y Guatemala. Las violaciones incluyen la negación del derecho a la libre determinación, la intervención extranjera, los éxodos en masa por razones políticas o económicas, los asesinatos masivos, las violaciones de los derechos laborales, la tortura y la persecución, algunas veces por motivos religiosos. A este respecto, su delegación desea señalar a la atención la situación de los bahá'íes, que son víctimas de intolerancia y persecución religiosa en su propio país de origen.

24. El apartheid es la violación más flagrante y abominable de los derechos humanos ya que se niega a reconocer la dignidad de todos los miembros de la familia humana y la igualdad de sus derechos inalienables. Sin ese reconocimiento no pueden existir la libertad, la justicia ni la paz. La Comisión debería alentar a los que luchan contra el apartheid y los partidarios del régimen de Sudáfrica tendrían que darse cuenta de que son cómplices de violaciones de los derechos humanos, violaciones que condenan en otras partes del mundo. La persistencia del colonialismo, del neocolonialismo, de la discriminación racial, el apartheid, los actos de agresión, la ocupación extranjera, las amenazas contra la soberanía nacional, el desprecio del derecho al desarrollo y la falta de voluntad para establecer un nuevo orden mundial basado en la justicia y en la solidaridad son graves inconvenientes que impiden el disfrute universal de los derechos humanos. Todos los Estados y los pueblos deben unir sus esfuerzos para que los derechos humanos y las libertades fundamentales sean efectivos.

25. El Sr. NOVAK (Estados Unidos de América) dice que, a fin de que la Comisión pueda terminar su programa a tiempo, su delegación renunciará a hacer una declaración oral sobre el tema; sus declaraciones en particular con respecto a las situaciones en El Salvador y en Polonia y a la suerte de los judíos soviéticos, las presentará por escrito a la secretaría para que sean incluidas en las actas resumidas.

26. El Sr. PACE (Secretario de la Comisión) dice que las declaraciones escritas no pronunciadas durante la sesión no pueden ser incluidas en las actas en virtud de las normas y prácticas actuales. Sin embargo, las delegaciones tienen libertad para distribuir los textos de sus declaraciones a otros participantes en la sesión.

27. El Sr. MORENO SALCEDO (Filipinas), planteando una cuestión de orden, dice que no piensa que la sugerencia de los Estados Unidos plantee ningún problema. Es evidentemente menos costoso preparar actas a partir de textos escritos que a partir de una transcripción y la propuesta estadounidense tiene además la ventaja de ahorrar tiempo.

28. El Sr. PACE (Secretario de la Comisión) dice que las actas reflejan únicamente lo que se dice, es decir, resumen los debates que han tenido realmente lugar durante las reuniones del órgano de que se trate. Una delegación puede, por supuesto, no desear expresarse sobre un tema particular y, sin embargo, aclarar su posición ante las delegaciones por otros medios.

29. El Sr. GONZALES DE LEON (México) sugiere que la delegación de los Estados Unidos presente sus declaraciones como documentos oficiales del período de sesiones, los cuales serán distribuidos a todas las delegaciones; en ese caso no serían reflejadas en las actas.

30. El Sr. NOVAK (Estados Unidos de América) dice que su delegación seguirá el procedimiento sugerido por la delegación mexicana.

31. El Sr. DAOUDY (República Árabe Siria) planteando una cuestión de orden, dice que supone que el privilegio concedido a la delegación de los Estados Unidos se acordará también a todas las demás delegaciones interesadas.

32. El PRESIDENTE confirma esa interpretación.

33. El Sr. GONZALEZ DE LEON (México) dice que su delegación rechaza el argumento de que la Comisión lleva a cabo su trabajo de forma selectiva y discriminatoria y que la acción del mecanismo establecido por las Naciones Unidas para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales no es válida ya que es imposible que la Comisión se ocupe de todos los casos de violaciones de derechos humanos. Sin embargo, es completamente evidente que quienes han planteado la cuestión de la selectividad y la discriminación se han vuelto ellos mismos selectivos al introducir nuevos casos.

34. Con respecto a las motivaciones de los diversos miembros de la Comisión o a la politización de sus debates, subraya que la Comisión es un órgano integrado por Estados, es decir, entidades políticas, y no por especialistas "amateurs" de los derechos humanos. Cabe observar, no obstante, que cualesquiera que sean las motivaciones de las delegaciones, éstas están obligadas a examinar todas las cuestiones que se presentan a la Comisión, ya se trate de distintos tipos de violaciones o de casos específicos de países.

35. El orador desea referirse a El Salvador, cuyo caso no constituye una violación "técnica" de derechos humanos o un ejemplo de meras restricciones al ejercicio de las libertades fundamentales. La situación en El Salvador es sui generis y puede compararse únicamente con la situación que azota más y más a Guatemala. El caos que prevalece en El Salvador, la muerte de miles de hombres, mujeres y niños, la destrucción de la estructura económica y social del país, la desaparición de cualquier forma de

garantía individual o social, la ausencia de toda posibilidad de un ejercicio efectivo de cualquier derecho civil o político, y la ausencia de voluntad de las autoridades salvadoreñas para negociar una solución política con todas las fuerzas populares representativas han alejado la posibilidad de realizar los cambios estructurales a que aspira el pueblo salvadoreño.

36. Son estas condiciones que amenazan, si prosiguen, extenderse a escala regional, las que han impulsado a las delegaciones de Argelia, Dinamarca, Francia, Grecia, Irlanda, Países Bajos y Yugoslavia, así como a su propia delegación, a presentar el proyecto de resolución E/CN.4/1982/L.49 en la sesión anterior. El texto refleja la creciente preocupación de la comunidad internacional por lo que ocurre en El Salvador, expresada por la Asamblea General, la Comisión, la Subcomisión y casi todos los órganos internacionales, regionales y mundiales. Es una reiteración de nuestra llamada a la cesación de la violencia, la suspensión del envío de armas y de la ayuda militar y al establecimiento de las condiciones necesarias para iniciar un proceso de cambio que permita a la nación salvadoreña establecer un Gobierno elegido democráticamente. La cuestión es de gran urgencia, como lo demuestra el informe del Representante Especial de la Comisión (E/CN.4/1502) y los informes cotidianos de los medios de información. Es obvio que la aprobación por la Comisión del proyecto de resolución no podrá restablecer el respeto a la vida, o hacer que El Salvador se convierta en un Estado verdaderamente independiente desde el punto de vista político y económico. Esto puede alcanzarlo únicamente el pueblo salvadoreño. Sin embargo, el logro de ese objetivo requiere, como se asienta en el proyecto de resolución, que cese toda injerencia directa o indirecta desde el exterior.

37. La única injerencia válida que puede concebirse es tender un puente entre las partes en conflicto -como lo ha ofrecido reiteradamente su Gobierno- para encauzar el diálogo y la reconciliación y para evitar que se pierda todo control de la situación a escala regional. Los patrocinadores esperan que la Comisión se pronuncie muy pronto sobre este asunto.

38. El Sr. TAFFAR (Argelia) dice que desgraciadamente las violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos no son siempre el resultado de la dominación extranjera. El Salvador es uno de estos casos: la violencia y la represión como medios de gobierno han colocado al país en una situación trágica que es motivo de honda preocupación para la comunidad internacional. No solamente una minoría privilegiada niega a todo un pueblo los derechos económicos, sociales y culturales, sino que desde hace dos años en que la Junta tomó el poder, el ejercicio de los derechos civiles y políticos ha sido también negado. El derecho a la vida es ignorado en todo el país. El cálculo del número de víctimas varía pero se ha mencionado la cifra de 30.000 para el período de 1980-1981 con una población de 4 millones y medio de habitantes. Un estudio realizado por "Legal Aid", publicado por la archidiócesis de San Salvador, llega a la conclusión de que hay una campaña de exterminación dirigida contra una gran parte de la población, hipótesis que parece confirmarse por las matanzas de campesinos, la utilización de tropas de élite y de armas perfeccionadas en las denominaciones "operaciones de limpieza", y los ataques aéreos contra las poblaciones civiles, todo lo cual es una violación flagrante del Convenio de Ginebra de 1949 y de sus protocolos, de que El Salvador es parte.

39. Una nueva violación del derecho a la libertad es la práctica inhumana de las desapariciones cuyos cálculos varían también, pero de las que se comunican 40 casos diarios a la misión del Comité Internacional de la Cruz Roja en San Salvador. Es bien sabido que las organizaciones paramilitares a las que la Junta hace responsables de esos crímenes operan con la complicidad de los órganos del Gobierno.

40. El derecho a la seguridad personal es también ignorado en El Salvador, los servicios de "seguridad" practican la tortura y los tratos crueles e inhumanos en gran escala. Esas prácticas se han convertido además en legales en virtud del Decreto Nº 507 que legitima la tortura como un medio para obtener pruebas y confesiones. La violación masiva de los derechos humanos y el clima de violencia que esto ha engendrado ha provocado el desarraigo de miles de personas y un éxodo de refugiados a los países vecinos. Se estima que 300.000 personas aproximadamente están desplazadas como resultado de la violencia. La situación de los exiliados salvadoreños es a veces trágica, ya que no se les considera como refugiados y algunos de ellos son devueltos a las autoridades salvadoreñas.

41. Todas las pruebas disponibles confirman que en El Salvador se producen violaciones de los derechos más elementales, incluidos asesinatos, secuestros, torturas, desapariciones y detenciones arbitrarias. El informe del Representante Especial (E/CN.4/1502) contiene pruebas abrumadoras de que los derechos económicos, sociales, civiles y políticos son ignorados en El Salvador. El Representante Especial ha llegado de hecho a la conclusión de que "bajo el régimen de la Junta Revolucionaria de Gobierno llegada al poder el 15 de octubre de 1979, se han cometido en El Salvador violaciones graves, masivas y persistentes de tales derechos, que en muchos casos han terminado trágicamente en atentados contra la vida humana". El informe destaca también la extendida actitud de pasividad y de inactividad de los órganos ejecutivos y judiciales ante estas violaciones y las dificultades que impiden el funcionamiento normal de la justicia. Esa trágica situación se ve agravada por la injerencia extranjera; el suministro de equipos militares y la presencia de asesores extranjeros militares intensifica la capacidad represiva de la Junta y hace creer que es posible una solución militar del conflicto, en detrimento de una solución política negociada con la participación de todas las fuerzas representativas del país. A juicio de su delegación, esta última solución es el único medio posible para que el pueblo de El Salvador pueda determinar libremente su situación política sin injerencia extranjera de ningún tipo. Desgraciadamente, la Junta se opone a cualquier proceso de negociación con las fuerzas representativas y persiste en negarse a aceptar las ofertas de mediación. La Junta persigue también su plan de celebrar las denominadas elecciones cuyo objetivo principal es romper el aislamiento político y diplomático de la Junta confiriendo una seudolegitimidad a un Gobierno que ha perdido toda credibilidad.

42. Las consultas electorales, que en tiempos de paz y seguridad tienen la virtud de permitir que el pueblo se exprese libremente y escoja a sus representantes, pierden toda significación cuando tienen lugar en un clima de temor e intimidación. Ese es sin duda el caso de las elecciones previstas para finales de marzo de 1982 por la Junta, ya que todos los observadores están de acuerdo en que las condiciones actuales no hacen posible la celebración de elecciones libres. Esa es también la opinión del Representante Especial de la Comisión. Cualquiera que sean los resultados de las elecciones, quizás cerrarán la puerta a cualquier solución política negociada y podrán ser utilizados para justificar la intervención directa de tropas extranjeras en El Salvador. Además, servirán de base para que la represión continúe.

43. A este respecto, el orador recuerda que la Asamblea General en su resolución 36/155 expresó una profunda preocupación por la situación en El Salvador y reiteró su llamamiento a todos los Estados para que se abstuvieran de intervenir en la situación interna de ese país. La Comisión tiene el deber de condenar resueltamente las violaciones masivas de los derechos humanos en El Salvador. Debe denunciar la ayuda militar que algunos países continúan facilitando a la Junta a pesar de los

llamamientos de la Asamblea General, ya que esa ayuda sirve para agravar la situación y perpetuar los sufrimientos de la población civil.

44. La situación de los derechos humanos en el vecino país de Guatemala es también causa de preocupación. La información fehaciente procedente de diversas fuentes que contiene la nota del Secretario General (E/CN.4/1501) proporciona pruebas convincentes contra el Gobierno de Guatemala. En Guatemala, al igual que en El Salvador, es en primer lugar el derecho a la vida el que es ignorado en violación de las obligaciones internacionales y de los principios de derecho humanitario. Según algunas fuentes, 10.000 personas murieron en 1981. En los últimos meses las matanzas han aumentado, como lo ha indicado la prensa internacional, y tienen todas las características de una política de genocidio contra la población india del país. El número de desapariciones forzadas continúa también aumentando. La tortura se ha institucionalizado, la Iglesia está perseguida y el poder judicial es incapaz de garantizar los derechos reconocidos por la Constitución. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la violencia en El Salvador es fomentada o tolerada por el Gobierno, que no adopta ninguna medida para poner fin a ella. El ejército de Guatemala, que es responsable de los asesinatos y las matanzas, recibe ayuda militar de algunos países, incluida la "entidad sionista".

45. La violación flagrante de los derechos sociales, económicos y culturales de las poblaciones de El Salvador y de Guatemala es la causa principal del clima general de violencia que prevalece en esos países, donde las oligarquías se aferran desesperadamente a sus privilegios. La solución a la crisis reside en la búsqueda de un compromiso entre todas las fuerzas representativas sin ninguna injerencia extranjera y en la iniciación de un vasto programa de reforma, a fin de erradicar la causa básica, es decir, el subdesarrollo económico, social y cultural. La Comisión debería actuar conforme a estas directrices.

46. Otro caso de violaciones de derechos humanos en gran escala es el de Bolivia. En su informe (E/CN.4/1500), el Enviado Especial de la Comisión expresa su convicción de que "han existido graves, masivas y persistentes violaciones de los derechos humanos en Bolivia a partir del 17 de julio de 1980". A pesar de las declaraciones de las autoridades bolivianas, esas violaciones se atribuyen igualmente a "grupos, generalmente armados, más o menos clandestinos, que han actuado, al parecer en connivencia o por inspiración o ante la pasividad de las autoridades gubernamentales del Estado". Su delegación hubiera deseado convenir con el Enviado Especial en que la situación ha mejorado en los últimos meses. Desgraciadamente, los hechos no permiten ese optimismo. Las declaraciones del nuevo Gobierno, que ha expresado su voluntad de asegurar el respeto de los derechos humanos, no han ido seguidas de medidas prácticas. Por el contrario, muchas fuentes confirman la persistencia de las violaciones de derechos humanos en Bolivia. El objetivo del golpe de Estado del 4 de septiembre era sacar a Bolivia de su aislamiento diplomático. Las instituciones y organizaciones regionales e internacionales han confirmado el continuo estado de terror en ese país. A este respecto, el orador señala que según los informes más de 100 personas fueron detenidas entre el 5 de agosto y el 16 de octubre de 1981; el número de presos políticos continúa pues aumentando y en junio de 1981 ascendía a unos 2.500. Prosiguen las expulsiones del país y los destierros y entre agosto y septiembre de 1981 se obligó a unas 105 personas a salir de Bolivia. En consecuencia, es evidente que la situación de los derechos humanos en este país no ha mejorado y que la Comisión tiene el deber de condenar enérgicamente las violaciones de esos derechos.

47. El Sr. MARTINEZ (Argentina) dice que la reiterada mención de violaciones de los derechos humanos en determinados países y no en otros da la impresión de que hay dos categorías de Estados: los que comparecen ante la Comisión como acusados y los que actúan como acusadores y, de ese modo, aparecen ante los ojos de la comunidad internacional como estrictos en el cumplimiento de sus obligaciones respecto de los derechos humanos en sus propios territorios. Nada más lejos de la verdad. No hay países que puedan afirmar que, dentro de sus fronteras, no se comete violación alguna de los derechos humanos, ni hay disposición alguna en la Carta o en la Declaración Universal que establezca este pseudo tribunal internacional para juzgar a los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones en el campo de los derechos humanos.

48. El enfoque más global que ahora se está adoptando para este tema del programa representa un pequeño progreso en relación con la práctica anterior, aunque el debate de la Comisión sobre las violaciones se ha politizado tanto que es posible adivinar qué situaciones se van a mencionar simplemente con echar un vistazo a la lista de los oradores. Hay dos fallas fundamentales en la práctica de mencionar repetidamente a unos pocos países: el enfoque selectivo que parece ensañarse con países de América Latina como víctimas propiciatorias, y la casi seguridad de que, al término del debate, habrán de repetirse proyectos de resolución sobre un número limitado de países que aparecerán a los ojos del mundo como los condenados por sus pares en virtud de las violaciones de los derechos humanos.

49. Una experiencia similar se vivió hasta hace unos años en la Organización de los Estados Americanos (OEA) que, a pesar de todo, decidió, a partir de 1980, examinar los informes sobre países en un contexto global y formular recomendaciones que abarquen el conjunto de situaciones aceptadas por consenso por todos los participantes. De ese modo se eliminó la práctica de países "señalados" y todos los países, incluso aquellos respecto de los cuales se anotaron determinadas violaciones, decidieron sumarse a las recomendaciones y al cumplimiento leal de las mismas y adoptar políticas o medidas tendentes a evitar su repetición en el futuro.

50. La Comisión debería volver a examinar la fuente de su mandato y determinar por qué, a partir de 1974, comenzaron a establecerse lo que se denomina "casos concretos". Por su resolución 1235 (XLII), el Consejo Económico y Social autorizó a la Comisión a examinar las violaciones notorias de derechos humanos y las libertades fundamentales "que ilustran" la política de apartheid y la discriminación racial. Dentro de ese marco, la Comisión trata, en el contexto de otros temas del programa, cuestiones tales como la de los trabajadores migrantes, los éxodos masivos, la tortura y el derecho a la libre determinación de los pueblos bajo ocupación extranjera. No obstante, ¿podría la Comisión pretender realmente que responde a las expectativas de la comunidad internacional si se dedica a enjuiciar selectiva y arbitrariamente a determinados países, ignorando violaciones de derechos humanos mayores y más flagrantes que se cometen en otros países? Para ilustrar su punto de vista, el orador menciona algunos problemas que parecen escapar a la crítica del espíritu humanitario de la Comisión: por ejemplo, las prácticas de ejecuciones masivas y ejecuciones sumarias; los atentados a la vida y a la propiedad cada vez más numerosos en todo el mundo; el terrorismo internacionalmente organizado; el genocidio de las poblaciones aborígenes; y el terror impuesto a las minorías religiosas y étnicas. La Comisión está haciendo esfuerzos por avanzar en la culminación de una convención internacional sobre la tortura, pero no parece preocuparse igualmente por situaciones agudas que se presentan como corrientes y reales.

51. La Comisión no debería contentarse con centrar su examen en un determinado número de "casos concretos" ni con adoptar unas cuantas resoluciones discriminatorias. Si lo hace, entra en el juego de quienes pretenden apartarla de su verdadera responsabilidad de salvaguardar los derechos humanos fundamentales en todo el mundo y no simplemente ciertos derechos en determinados países. El orador se reserva el derecho a intervenir cuando se consideren los proyectos de resolución relativos al tema de que se trata y, en su caso, de presentar una propuesta que refleje un enfoque global de las violaciones de derechos humanos similar al adoptado por la OEA.

52. El Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación desea señalar la situación de los derechos humanos en países donde las autoridades hacen una campaña activa de defensa de los derechos humanos en todas partes menos en el propio país. En primer lugar, desea mencionar a los Estados Unidos, donde se han publicado en los últimos años informes oficiales sobre violaciones de los derechos humanos en varios países del mundo, y donde el Congreso ha adoptado resoluciones tendenciosas relacionadas con la situación de los derechos humanos en países cuyas políticas no placen a las autoridades estadounidenses.

53. La reciente publicación de un informe del Departamento de Estado sobre la situación de los derechos humanos en el mundo demuestra una vez más que las autoridades estadounidenses no tienen la mínima intención de adoptar un enfoque objetivo de evaluación de esa situación. Lo que ellos necesitan no son verdaderas medidas tendentes a eliminar las violaciones manifiestas de los derechos humanos, sino un simulacro de adopción de medidas que les sirva para presionar sobre los gobiernos que no les agradan o que quieren difamar. Un ejemplo típico es el proyecto de resolución occidental antipolaco.

54. Al Gobierno de los Estados Unidos no le preocupa en absoluto lo que está ocurriendo en los Estados Unidos. Todos saben, por ejemplo, que la administración ha descartado programas socioeconómicos importantes para poder recaudar fondos para la fabricación de armas de destrucción en masa. En anteriores períodos de sesiones de la Comisión los representantes de ese Gobierno han hecho declaraciones sobre el empeño que pone en crear puestos de trabajo y reducir el desempleo. Sin embargo, el número de desempleados en los Estados Unidos ha aumentado y actualmente asciende a 9 millones de personas. Es una gráfica ilustración de la actitud del Gobierno estadounidense en lo que respecta a protección del derecho al trabajo.

55. Año tras año, el Gobierno de los Estados Unidos da la impresión de que está tomando medidas para erradicar las injusticias que sufren millones de personas de color. Sin embargo, en la población de color de los Estados Unidos se cuenta el mayor número de desempleados, la tasa más elevada de analfabetismo, la esperanza de vida mínima y el mayor número de personas encarceladas. A los turistas que visitan los Estados Unidos se les lleva a menudo a sitios pintorescos, donde pueden ver a las poblaciones indígenas de ese país. Sin embargo, no se explica que esas personas han sido objeto de medidas de exterminio durante mucho tiempo. Así es como, de una población de cerca de 3 millones de indios, quedan actualmente sólo 650.000.

56. Según un artículo recientemente publicado en The New York Times, la administración del Presidente Reagan se ha dedicado durante su primer año a combatir la legislación y las decisiones judiciales relativas a la integración racial que se habían adoptado los pasados decenios y ha empezado a poner obstáculos a las medidas adoptadas por el aparato del Estado con miras a proteger los derechos de la mujer y de los miembros

de minorías. El artículo hacía referencia a una declaración de la American Civil Liberties Union en el sentido de que 1981 había sido un año malo para los derechos civiles y que 1982 sería aún peor.

57. La situación de las poblaciones indígenas y de las minorías nacionales es similar en otros países occidentales que han expresado su preocupación ante los acontecimientos de Polonia. El orador se refiere a los actos de terror perpetrados contra los irlandeses en Ulster, a la política de genocidio permanente que se practica contra los aborígenes en Australia, a la burla que se hace de los derechos de los esquimales en el Canadá y a las medidas hitlerianas que se adoptan para expulsar a los gitanos de los Países Bajos. Está muy claro que los problemas relacionados con esas situaciones se han hecho urgentes, puesto que está en juego el destino de muchos millares de personas y la existencia misma de naciones enteras que podrían desaparecer de la faz de la tierra como resultado de políticas inhumanas.

58. En esta Comisión, algunos representantes y, en particular, el representante de los Estados Unidos, hacen extensas declaraciones sobre la libertad de asociación y las libertades sindicales que, sin embargo, no parecen practicarse en ese país. Recientemente, la administración del Presidente Reagan ha tomado duras medidas contra el sindicato de controladores del tráfico aéreo que trataba de mejorar sus condiciones de trabajo. Como consecuencia de ello, más de 12.000 personas perdieron sus trabajos, varias fueron detenidas y se multó severamente al sindicato. Además se sabe perfectamente que una gran proporción de trabajadores de los Estados Unidos no pueden afiliarse a los sindicatos; en otras palabras, sus derechos como trabajadores no están protegidos.

59. Cabría recordar también que tanto en los Estados Unidos como en otros países occidentales se ha adoptado una legislación amplia de excepción que otorga al Gobierno el derecho a adoptar medidas de emergencia. Ejemplo de ello son los acontecimientos relativamente recientes de Miami, donde 20 personas resultaron muertas, 450 heridas y 1.000 fueron detenidas en una manifestación organizada por la población de color para defender sus derechos. Andrew Young, el ex Embajador de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas, no exageró cuando manifestó públicamente que había centenas, si no millares, de presos políticos en los Estados Unidos. También se sabe que el FBI tiene expedientes sobre casi 200 millones de estadounidenses y que en los últimos años, ha acusado a más de 500.000 ciudadanos estadounidenses de haber participado en actividades subversivas, aunque su actuación política era compatible con la legislación en vigor.

60. Los Estados Unidos indican a otros países cómo deben dirigir sus asuntos internos pero, como es sabido, no han ratificado los Pactos Internacionales sobre Derechos Humanos. Eso no es más que un aspecto de la posición hipócrita de los círculos gubernamentales de ese país en relación con las cuestiones de derechos humanos. A este respecto, las autoridades estadounidenses impidieron durante un largo período que los miembros de una familia soviética se volvieran a reunir. Esa familia, haciendo caso de la propaganda de que los Estados Unidos eran un paraíso terrenal, dejó la URSS para establecerse allí definitivamente. Sin embargo, pronto se desilusionó y los padres decidieron volver a la patria junto con sus hijos. Pero los Estados Unidos, haciendo caso omiso de las normas elementales del derecho internacional, en particular las relativas a la reunificación de la familia, y de las disposiciones de su propia legislación nacional, impidieron que los hijos retornaran al hogar con sus padres. Se fabrica una decisión judicial y legal para poner a uno de los niños, que era menor

de edad, bajo custodia. Pese a que el Tribunal de Apelación de Illinois se expresó claramente en favor del retorno del niño con sus padres, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos dictó una orden prohibiendo su retorno a la Unión Soviética. Además, el Servicio de Inmigración de los Estados Unidos informó a las autoridades aéreas y portuarias del país de que el niño no estaba autorizado a dejar el territorio de los Estados Unidos. Esos actos inhumanos cometidos por órganos estatales y cuya finalidad era dividir a la familia y retener por la fuerza a un menor en los Estados Unidos están en contradicción flagrante con las normas elementales del derecho internacional y constituyen una violación manifiesta de las disposiciones pertinentes de los acuerdos de Helsinki.

61. Entre los países que siguen el ejemplo de los Estados Unidos y formulan declaraciones elocuentes sobre las violaciones de los derechos humanos, particularmente en los países socialistas y en ciertos países en desarrollo, está el Reino Unido, donde desde hace muchos años se cometen actos brutales de opresión contra el pueblo de Irlanda del Norte que lucha por la libertad y la independencia. Esas medidas represivas han provocado la muerte de varios centenares de personas en Ulster y el encarcelamiento de más de 2.000 personas. A ese respecto, el orador menciona la prisión de Maze, donde la mayoría de los detenidos son presos políticos que seniegan a reconocer a las autoridades del Reino Unido. Las condiciones de detención en esa prisión son vergonzosas y el orador señala la huelga de hambre llevada a cabo por Bobby Sands y sus camaradas. Es evidente que las autoridades utilizan el estado de excepción en Irlanda del Norte para imponer un régimen en todo el territorio que está en contradicción con las disposiciones de instrumentos internacionales sobre derechos humanos ampliamente reconocidos. El orador recalca que nunca se ha presentado oficialmente esa cuestión ante la Comisión. En opinión de su delegación, ha llegado el momento de que la Comisión haga pública esa situación e investigue sus causas.

62. El Sr. TOSEVSKI (Yugoslavia) plantea la cuestión de si realmente están aumentando las violaciones manifiestas de los derechos humanos más elementales. Una escuela de pensamiento considera que hay más bien una mayor conciencia de los valores de la vida humana y de los derechos individuales, provocada por los acontecimientos históricos de la descolonización y la emancipación nacional, así como por los progresos científicos y tecnológicos. Además, al facilitarse la comunicación, se ha promovido la creación de valores universales que se espera sirvan de orientación para todos. Sin embargo, las normas establecidas por la Declaración Universal y otros instrumentos internacionales sobre los derechos humanos representan las de un futuro remoto para la mayor parte de la humanidad, dado su estado actual de desarrollo social y económico. En muchas regiones, aún no se garantiza a los pueblos el derecho fundamental a la mera existencia, aunque no se puede culpar a éstos ni a sus gobiernos. Ese hecho plantea un problema para la promoción global de los derechos humanos que no puede resolverse con esfuerzos unilaterales y mecánicos de aplicación en todas partes y en todo momento de normas universalmente reconocidas, independientemente del desarrollo potencial del país o región de que se trate. Por otro lado, la Comisión no debe permitir que las condiciones imperantes en un lugar determinado se utilicen como pretexto para cometer violaciones brutales de las normas internacionales básicas.

63. Otro problema con que se enfrenta la Comisión radica en que existen dos procedimientos de examen de las violaciones de los derechos humanos en los países, a saber: los procedimientos establecidos en las resoluciones 1503 (XLVIII) y 1235 (XLII), respectivamente, del Consejo Económico y Social. Si bien su delegación considera que la introducción de esos métodos de trabajo ha reforzado la capacidad de las Naciones Unidas para promover los derechos humanos, esos procedimientos presentan un número cada vez mayor de deficiencias.

64. Hay un elemento de confusión entre ambos procedimientos que no ayuda a establecer criterios objetivos para definir las violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos, y la propia existencia de dos procedimientos paralelos, uno público y otro

privado, pone a los países en posiciones desiguales. Quizás se pueda confiar a la Subcomisión la tarea de volver a examinar el funcionamiento de ambos procedimientos en vista de su importancia para la labor futura de la Comisión. Su delegación podría incluso considerar el establecimiento de un procedimiento único más organizado, en el cual se haga mayor hincapié en la cooperación y la asistencia mutua entre los países.

65. La protección de los derechos humanos requiere una dosis mayor de buena voluntad y de confianza mutua entre los Estados. Las confrontaciones ideológicas y políticas y las presiones que se ejerzan entre los bloques y sobre determinados países no llegarán a crear nunca unas condiciones generales favorables para el progreso en el campo de los derechos humanos. Por el contrario, la rivalidad entre los bloques, tal como se manifiesta en la carrera armamentista, la lucha por las esferas de influencia, la propaganda, el terrorismo, la injerencia en los asuntos internos de los países y el proteccionismo contribuyen directamente a provocar violaciones aún mayores de los derechos humanos, aunque esas violaciones en determinados países no se deban únicamente a factores externos. Sin embargo, la participación de las superpotencias en las crisis que afectan a determinados países dificultan por lo general la adopción de soluciones más reales, porque los intereses de las superpotencias prevalecen sobre los de la población del país de que se trate. Es sumamente importante que la Comisión insista en el principio de no injerencia en los asuntos internos como única garantía para encontrar soluciones verdaderas a fin de promover tanto el progreso nacional como la paz mundial.

66. En ese contexto sitúa su delegación la crisis actual de Polonia. La comunidad internacional ha dado muestras de un gran interés no tanto por las dificultades concretas que afronta Polonia como por la confrontación de las dos superpotencias en relación con ese país. Ningún acontecimiento que ocurra en un país podría poner en peligro la paz internacional si se lo considerara siempre y en su globalidad un asunto interno de ese país. El fondo del problema está en que se intenta imponer soluciones desde afuera a la clase trabajadora y al pueblo de Polonia. Se ha creado una situación peligrosa entre las dos superpotencias y esa situación impide la consolidación de las fuerzas sociales polacas y una búsqueda pacífica y constructiva de soluciones polacas a los problemas polacos. Importa menos saber si van a ser soluciones mejores, siempre que sean genuinamente nacionales. Las soluciones del exterior sólo pueden aumentar las dificultades tanto para los polacos como para el establecimiento de la paz mundial. Por consiguiente, su delegación opina que la introducción de la ley marcial en Polonia no debe considerarse en sí como un acontecimiento extraordinario que merece especial atención, particularmente si se tiene en cuenta la actitud que la Comisión ha adoptado hasta ahora frente a medidas similares impuestas en otros países. De hecho, una actitud automáticamente negativa por parte de la Comisión frente a la introducción de medidas militares provisionales en determinados países significaría una desviación de su práctica anterior.

67. Se suspende la sesión a las 18.10 horas y se reanuda a las 19.35 horas.

68. El Sr. MUBANGA-CHIPOYA (Zambia) dice que es muy lamentable que al cabo de tantos años del establecimiento de las Naciones Unidas y de la proclamación de la Declaración Universal, haya violaciones tan extendidas de los derechos humanos más básicos y de las libertades fundamentales, debido a que muchas naciones no cumplen lo dispuesto en los instrumentos internacionales de derechos humanos tanto en el plano nacional como en el internacional.

69. La situación en El Salvador, Chile y Guatemala revela problemas para los que no parece columbrarse ninguna solución viable. Las elecciones que se celebrarán en El Salvador difícilmente pueden considerarse democráticas, desde el momento en que los miembros del Frente de Liberación Nacional y del Frente Democrático Revolucionario no se atreverán a votar por temer por sus vidas. Al apoyar incondicionalmente al actual Gobierno de El Salvador, los Estados Unidos de América se identifican con un sistema político que es culpable de violaciones de los derechos humanos. Su delegación espera que los países de la Comunidad Europea persuadirán a los Estados Unidos de la necesidad

de una solución negociada. Por otra parte, si la Unión Soviética o cualquier otro país socialista está suministrando armas a El Salvador, no debería escatimarse ningún esfuerzo para llegar a una solución negociada, como lo ha pedido el Presidente de México. No debe nunca olvidarse que El Salvador, Guatemala y todos los demás países agitados de esa región y de otras son Estados soberanos. Las políticas que se basan en el argumento de Estados "del patio trasero", no es probable que conduzcan al respeto de los derechos humanos en los países más pequeños. Las grandes Potencias deben, sin excepción, aprender a respetar la soberanía de las más pequeñas.

70. La situación en Guatemala es quizás peor que en El Salvador y su delegación espera que se encuentre algún medio adecuado para restablecer los derechos humanos en ese país.

71. El informe del Relator Especial sobre Chile pone de manifiesto que en ciertos aspectos la situación de los derechos humanos se ha deteriorado desde el anterior período de sesiones de la Comisión. En este caso, una vez más, su delegación expresa su viva esperanza en que se procurará llegar a la realización de los derechos humanos en ese país.

72. Respecto de los bahá'íes del Irán, su delegación estima que cualesquiera que hayan sido las posiciones ocupadas por algunos miembros de esa religión bajo el régimen del Shah, esto no puede utilizarse como una justificación para las presuntas atrocidades cometidas contra ellos por la revolución islámica en el Irán. Los países que tienen alguna influencia sobre el Gobierno del Irán deberían utilizar sus buenos oficios para aliviar la situación de los bahá'íes.

73. Acerca de Kampuchea, su delegación tuvo siempre presente los genocidios cometidos por el Gobierno de Pol Pot. Estima, como cuestión de principio, que las tropas extranjeras deben retirarse de ese país, pero advierte que la comunidad internacional está moralmente obligada a no permitir la vuelta al poder del régimen de Pol Pot después de la retirada vietnamita.

74. En todas las constituciones modernas, incluso en la de su país, está contenido el principio de la adopción de medidas drásticas por el Estado frente a un peligro inminente para su existencia. A este respecto, recuerda la medida adoptada por Roma, frente a la amenaza de destrucción por Aníbal, de suspender los poderes del Senado y designar a Fabio Cunctator como dictador; a no ser por dicha medida, la República Romana habría perecido. Los estados de emergencia o estados de sitio forman, pues, parte de la práctica moderna y aceptada de los Estados. De hecho la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías está haciendo actualmente un estudio de ese fenómeno.

75. A este respecto, le ha impresionado la manera sobria en la que el representante de Polonia ha descrito las consideraciones jurídicas subyacentes a la declaración de la ley marcial en ese país. Le ha impresionado también la actuación de algunos Estados que han instado a que se adopten sanciones contra Polonia, aun cuando en muchas ocasiones anteriores se han opuesto a la aplicación de sanciones en relación con violaciones auténticas de los derechos humanos en el África meridional y en el Oriente Medio. Las violaciones de los derechos humanos en el África meridional se han venido produciendo desde hace siglos. Personas como Nelson Mandela están cumpliendo sentencias de cadena perpetua, sin ninguna posibilidad de ser puesto en libertad condicional. Poblaciones enteras están siendo expulsadas de sus tierras tradicionales a yermos

bantustanes, se persigue a los sindicalistas y se les asesina y Sudáfrica realiza constantemente incursiones militares en Estados africanos vecinos. Desde el momento en que todas estas violaciones se consideran insuficientes para justificar la imposición de sanciones contra Sudáfrica, su delegación no puede estar de acuerdo en que se apliquen dos criterios.

76. Desea referirse al fenómeno trágico de las organizaciones constituidas expresamente para cometer violaciones de los derechos humanos, tales como el Broder Bond en Sudáfrica, el Ku Klux Klan en los Estados Unidos de América, el Frente Nacional en el Reino Unido y las Brigadas Rojas en Italia. Debería hacerse un llamamiento serio a los gobiernos interesados para que consideren la adopción de medidas legislativas contra esas organizaciones. Hay indicaciones de que el Gobierno del Reino Unido, por ejemplo, está estudiando este asunto y su delegación espera que el resultado sea favorable para los derechos humanos.

77. Por último, dice que su delegación ha encontrado satisfactorios los diversos informes recibidos por la Comisión sobre la situación en determinados países en su conjunto, pero estima que en ciertos casos hacen una descripción demasiado optimista de la situación. Por consiguiente, su delegación sugiere que la Comisión debiera en el futuro, al fijar el mandato de sus emisarios, pedirles expresamente que trabajen con las organizaciones no gubernamentales competentes, las cuales señalarán las fuentes independientes de información a las que sería útil recurrir. Con este método los informes resultarán más equilibrados y reflejarán la situación real respecto de los derechos humanos en los países correspondientes.

78. El Sr. ROUCOUNAS (Grecia) dice que el examen del tema 12 del programa debe tener un carácter constructivo, ya que todas las delegaciones tienen el deber de cooperar a fin de llegar a soluciones positivas y concretas. Los Estados que buscan el enfretamiento pueden hallarlo en otros órganos internacionales. La diplomacia multilateral proporciona los medios de presentar sus opiniones y obtener los resultados deseados en los planos político, económico o de otra índole. La situación en la Comisión es totalmente diferente: los miembros se reúnen para intercambiar opiniones, preocupaciones y sugerencias sobre los mejores medios de lograr el respeto de los derechos humanos. Todos tienen la obligación de contribuir con su propia experiencia, a fin de defender los valores humanos.

79. Por ello quizás no es del todo útil referirse a la larga lista de instrumentos internacionales que rigen la protección de los derechos humanos. Las actividades de la Comisión se basan más bien en la Declaración Universal, que fija normas para el conjunto de la humanidad. Sus disposiciones formulan una protección mínima que ningún Estado o gobierno puede negarse a otorgar.

80. Se ha exhortado a las delegaciones en la Comisión a que adopten una posición pública y solemne frente a las violaciones más graves de los derechos humanos, a fin de que los gobiernos interesados puedan configurar su política en consecuencia. Esas delegaciones deben ofrecer también asistencia y cooperación a los gobiernos que deseen mejorar las condiciones imperantes. Por último, y sobre todo, la Comisión puede hacer saber a las desgraciadas víctimas de la represión que las Naciones Unidas no les han olvidado y se esfuerzan por ayudarlos. El solo hecho de que numerosos gobiernos hayan expresado sus inquietudes en la Comisión ha inducido a menudo a los Estados interesados a revisar sus políticas, lo que ha permitido a la Comisión resolver en varios casos problemas de derechos humanos.

81. En cuanto a la situación en determinados países, advierte que mencionará solamente las que no han sido ya consideradas en relación con otros temas del programa. Su elección de ejemplos no se basa en ninguna consideración política.
82. La nota del Secretario General sobre Guatemala (E/CN.4/1501) señala un aumento de las violaciones y menciona numerosos casos de desapariciones y tortura. Su delegación espera que el Gobierno de Guatemala adoptará las medidas necesarias para impedir las violaciones, castigar a las personas responsables de ejecuciones ilegales, desapariciones o detenciones arbitrarias y garantizar las libertades sindicales.
83. El informe sobre El Salvador revela ciertos hechos alarmantes tanto respecto del restablecimiento de la paz y la justicia social, como en la esfera de los derechos humanos. Las sugerencias del Representante Especial (E/CN.4/1502, párr. 135) sobre las medidas urgentes que deberían tomar el Gobierno y las autoridades de El Salvador y sobre la no injerencia de terceras partes en el conflicto pueden constituir un primer paso para prestar asistencia al pueblo de El Salvador.
84. En el Irán, continúan faltando las garantías básicas de los derechos humanos. Su delegación está preocupada por el pueblo que sufre en este país y estima que el Gobierno iraní tiene la obligación de salvaguardar y proteger los derechos humanos independientemente de la raza, el sexo o la religión.
85. Respecto de Polonia, desea reiterar la posición firme del Gobierno de Grecia desde el comienzo de la crisis. Su delegación lamenta la imposición de la ley marcial y la detención de sindicalistas y se preocupa por la suspensión de los derechos fundamentales. Estima que debe dejarse al pueblo polaco que resuelva sus problemas solo, sin injerencia exterior, y espera un rápido restablecimiento de la normalidad con la participación de todas las fuerzas sociales del país.
86. En Turquía, país vecino de Grecia, desde hace un año y medio se han suprimido los derechos humanos en diversas esferas. La supresión de las libertades políticas, sindicales y de otra índole es inquietante dondequiera que ocurra. El Gobierno griego desea fervientemente que en ese país se restablezcan todos los derechos garantizados por la Declaración Universal.
87. Para terminar, el orador destaca que la observancia de los derechos humanos es indispensable para el mantenimiento de la paz.
88. El Sr. LOPATKA (Polonia) dice que durante el examen del tema 12 del programa, las delegaciones de Italia, los Países Bajos, Australia, la República Federal de Alemania, Dinamarca, el Reino Unido, los Estados Unidos de América, el Canadá, el Japón y Francia, entre otras, se han referido a la situación interna en Polonia. Su delegación señaló ya en una declaración anterior que el examen de esa situación interna no es de la competencia de la Comisión y es contrario a los términos de la Carta.
89. Todas esas declaraciones han tratado de presentar una visión deformada de la situación interna en Polonia, utilizando argumentos que no corresponden a la realidad. Por ejemplo, uno de esos oradores sostuvo que en Polonia muchas personas han perdido sus empleos debido a sus ideas políticas. Habló también de restricciones a la libertad de movimiento. Diversos oradores, incluido el representante de Australia,

afirmaron que miles de trabajadores habían perdido sus empleos por haberse negado a renunciar a ser miembros del sindicato Solidaridad. Estas afirmaciones son simplemente falsas. En lo que a las restricciones a la libertad de movimiento se refiere, fueron revocadas hace algún tiempo.

90. Los representantes de los Países Bajos y de Australia expresaron la opinión de que, con arreglo al artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, no está justificado el establecimiento de la ley marcial. El representante australiano dijo también que la creación del sindicato independiente Solidaridad no podía considerarse como una "situación excepcional". Dichas declaraciones demuestran simplemente que las razones para implantar la ley marcial en Polonia no han sido debidamente comprendidas. Desde luego, es comprensible que los detalles de la situación polaca antes de proclamarse la ley marcial no fuesen conocidos por el Gobierno de Australia, país situado a muchos miles de millas de Polonia. Cabe señalar que Solidaridad se fundó en agosto de 1980, pero que la ley marcial se proclamó el 13 de diciembre de 1981. El Gobierno de Polonia estima que los sindicatos independientes tienen un papel importante que desempeñar en la vida del país.

91. Como algunas de esas declaraciones se han referido sólo a Solidaridad, el orador desea dar alguna información acerca de los sindicatos en Polonia. En el país hay 13 millones de trabajadores y Solidaridad tiene unos 4,5 millones de miembros. Los sindicatos sectoriales tienen alrededor de 3,5 millones de miembros y los autónomos más o menos un millón de miembros. La proclamación de la ley marcial afectó a todos los sindicatos.

92. El establecimiento de la ley marcial debe considerarse teniendo presentes los acontecimientos ocurridos después de agosto de 1980. La formación del sindicato independiente y autogestionario Solidaridad, junto con los sindicatos sectoriales y autónomos, había originado esperanzas de un desarrollo favorable del movimiento obrero en Polonia. Lamentablemente, dicho proceso fue frustrado por parte de la dirección de Solidaridad, que trató de transformar esa organización en un partido político de oposición a despecho de la Constitución polaca. Al mismo tiempo, las huelgas produjeron efectos negativos en la economía y la sociedad. Cada mes que transcurría, las fuerzas extremistas de Solidaridad entraban más y más en el campo de la lucha política, estrechando deliberadamente el margen de reconciliación y culpando al Gobierno de las tensiones creadas en realidad por Solidaridad. El objetivo era preparar el terreno para una toma del poder en el país, como lo demuestran las declaraciones públicas de los dirigentes de Solidaridad a comienzos de diciembre de 1981. A fin de alcanzar ese objetivo, la vida en Polonia se redujo a la anarquía. Cuando se declaró la ley marcial, se había llegado al límite de lo que un Estado puede tolerar en el camino de la desestabilización continua política, social y económica. La decisión de implantar la ley marcial se adoptó bajo una amenaza real a la existencia del Estado y una vez agotadas todas las posibilidades de solución por medio del diálogo. La ley marcial se declaró porque Polonia se deslizaba inevitablemente hacia el enfrentamiento y la guerra civil.

93. El representante de la República Federal de Alemania se ha referido a supuestas violaciones de los derechos humanos en Polonia y ha hablado también largamente acerca de las buenas relaciones de vecindad con Polonia y la reconciliación. Esas palabras serían mucho más convincentes si el Gobierno de su país adoptara medidas eficaces contra las radioemisoras ubicadas dentro de la República Federal de Alemania, que difunden odio contra el Gobierno y el pueblo de Polonia y piden a los trabajadores polacos que organicen la resistencia pasiva contra las autoridades.

94. El representante del Reino Unido ha expresado impaciencia por la continuación de la ley marcial en Polonia. El orador desea asegurar a este representante que la ley marcial en Polonia se suspenderá mucho antes de que cesen las violaciones masivas de los derechos humanos en Irlanda del Norte y el pueblo de Irlanda del Norte obtenga el derecho a la libre determinación.
95. La delegación de los Estados Unidos de América ha planteado a menudo la cuestión de la credibilidad de la Comisión. A juicio de la delegación de Polonia, la política de derechos humanos del Gobierno de los Estados Unidos llegará a ser creíble sólo cuando los derechos humanos dejen de ser uno de los elementos de la política exterior de ese país y su Gobierno preste la debida atención a la situación de los derechos humanos en el interior. Los Estados Unidos deberían ante todo probar que ya no existe la discriminación racial y que se respetan los derechos de sus poblaciones indígenas. El próximo paso importante debería ser la ratificación por los Estados Unidos de América de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.
96. Las afirmaciones hechas por algunos representantes en el sentido de que las reformas iniciadas en Polonia antes de la declaración de la ley marcial han sido suspendidas no corresponden a la realidad. Hace solamente 10 días, el Parlamento polaco aprobó ocho leyes destinadas a poner en práctica reformas internas en Polonia.
97. Como ya lo declarara su delegación, algunos derechos civiles han sido temporalmente suspendidos en Polonia; dicha medida está de acuerdo con el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Por consiguiente, su delegación considera que las declaraciones de las delegaciones occidentales acerca de la situación en Polonia constituyen una injerencia en los asuntos internos polacos.
98. El Sr. LOVO CASTELAR (Observador de El Salvador) dice que la lucha fratricida en El Salvador causa a los salvadoreños, más que a nadie, un profundo dolor; ellos rechazan con toda energía que se pretenda intervenir en el problema para obstaculizar los esfuerzos por la paz. Observan también con pena que el tema de los derechos humanos se utiliza con fines políticos unilaterales. Ese criterio parcial sólo puede agravar la actual lucha en un momento en que El Salvador trata de lograr la paz mediante la celebración de elecciones generales.
99. El informe definitivo sobre la situación en El Salvador presentado por el Representante Especial (E/CN.4/1502) es básicamente una ampliación del informe provisional que presentó a la Asamblea General (A/36/608). En consecuencia, la delegación de El Salvador reitera, mutatis mutandis, sus observaciones (E/CN.4/1982/4) sobre el informe provisional; esas observaciones han sido objeto de distribución general a solicitud suya. Recuerda que El Salvador no aceptó las resoluciones que precedieron al nombramiento de un Representante Especial porque adolecían de vicios que señaló en su oportunidad. En consecuencia, la delegación de El Salvador no reconoce la legitimidad de la designación de un Representante Especial, ni asigna validez al informe que ha presentado. El Representante Especial fue recibido en El Salvador con carácter privado, como se le comunicó verbalmente. Se le dieron facilidades para que se comunicase con funcionarios gubernamentales, pero ello no implica el reconocimiento jurídico de su indicado papel.
100. En consecuencia, la delegación de El Salvador rechaza en forma global el contenido del informe, considerando que es parcial, que presenta una visión de conjunto que no se ajusta a la realidad y que contiene graves errores de detalle, así como

conclusiones inaceptables. Considera que el informe equivale a una intervención en los asuntos internos del Estado de El Salvador, violando el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta, que prohíbe a las Naciones Unidas intervenir en asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados. El informe se basa en gran medida en fuentes políticamente motivadas de las que se hacen numerosas citas, con lo que se trasladan datos falsos o adulterados. El informe basa también muchas de sus afirmaciones en meras especulaciones, presenta hechos no establecidos fehacientemente, hace apreciaciones a título de convicción moral y llega a conclusiones no fundadas en criterio probatorio alguno. El Representante Especial formula varias recomendaciones al Gobierno de El Salvador, con lo cual no se ajusta a su propio mandato, que está limitado a formular recomendaciones a la Comisión.

101. La delegación de El Salvador lamenta que el Representante Especial no haya podido permanecer en Ginebra durante el debate sobre el tema 12 y, en especial, que no haya podido oír su respuesta al informe. No es posible que una persona se forme una impresión adecuada de una situación muy compleja, tal como la que existe en El Salvador, durante un viaje que, en efecto, se limitó a dos días de trabajo por razones de seguridad y reserva, como se expresa en el informe. Debe observarse además que, en el informe de la Comisión sobre su 37º período de sesiones, aparece un presupuesto aprobado para que el Representante efectúe una visita a El Salvador de diez días de trabajo. Si bien la mayor parte de las fuentes citadas en el informe son parcializadas, incluye también alguna información suministrada por la Misión Permanente de El Salvador en Ginebra.

102. Pasando a los detalles del informe el orador señala la inexactitud de la explicación que se da del cambio en la Junta de Gobierno, que se produjo en diciembre de 1980 cuando el Coronel Majano dejó el Gobierno. Se declara que la salida del Coronel Majano estuvo relacionada con su actitud respecto de la desarticulación de grupos terroristas de derecha (E/CN.4/1502, párr. 35). Esa afirmación no es cierta: lo cierto es que desde unos meses antes se había generado un conflicto de autoridad entre dos oficiales de categoría superior, y la Junta resolvió la controversia unificando el mando militar.

103. En cuanto a la situación sanitaria y educativa en El Salvador, el informe utiliza fuentes inapropiadas, en especial la llamada "Comisión de Derechos Humanos de El Salvador", entidad privada simpatizante de organizaciones de la oposición violenta (E/CN.4/1502, párrs. 60 y 61). Hubiera sido mejor que se basara en informes técnicos de la OMS o de la UNESCO, o en informes del Gobierno sobre salud y educación.

104. El capítulo IV del informe, que se ocupa de los derechos civiles y políticos, presenta afirmaciones genéricas no establecidas, que dependen indiscriminadamente de informes parciales de organizaciones políticamente interesadas. En especial, el orador señala la multitud de citas del ente que se autodenomina Socorro Jurídico del Arzobispado de San Salvador. Además de ser evidentemente parcial, la entidad en cuestión ha sido oficialmente desautorizada por el Arzobispo, cuya declaración a efectos de que el llamado Socorro Jurídico "no habla en nombre del Arzobispado" se cita en el informe (E/CN.4/1502, párr. 64). Sin embargo, la totalidad del capítulo IV del informe se basa en información suministrada por esa fuente totalmente inaceptable y oficialmente desautorizada. En cuanto al resto, el orador se refiere a la respuesta de su Gobierno (E/CN.4/1982/4) al informe provisional, donde se aborda con más extensión este asunto. En ese mismo capítulo IV, se comete el error de incluir bajo un único epígrafe todos los casos de las víctimas de la violencia o del conflicto armado.

En una situación tan compleja, no es posible atribuir todas las muertes a una causa única. El informe adopta el criterio simplista e injusto de atribuir todas las muertes al Gobierno, como si los grupos guerrilleros de extrema izquierda o de extrema derecha no estuvieran matando a nadie. En realidad, el propio informe menciona que las guerrillas habrían dicho "haber matado a casi 6.000 personas en 1980" (E/CN.4/1502, párr. 69).

105. Es jurídicamente inadmisibles llegar a conclusiones sobre la base de simples afirmaciones que se apoyan únicamente en declaraciones de fuentes parciales. Sin embargo, sobre la base de tales afirmaciones, se culpa al Gobierno de El Salvador de ciertos hechos concretos. A ese respecto, el orador cita el caso del asesinato de Monseñor Romero, Arzobispo de El Salvador (E/CN.4/1502, párr. 74). El extinto Monseñor Romero abogó siempre por la paz y la reconciliación y criticó todas las formas de crimen, terrorismo y excesos. La verdad es que los autores e instigadores del asesinato no han sido identificados. Sin embargo, el informe describe las circunstancias del asesinato basándose en la declaración de una persona que no fue testigo presencial y simplemente aseguró "haber escuchado... que los asesinos estaban protegidos por patrullas de la policía nacional" (E/CN.4/1502, párr. 74). Es absurdo considerar tales especulaciones como pruebas fidedignas. La opinión general en el país es que el asesinato del Arzobispo fue un extranjero y asesino profesional que pudo ser contratado por algún grupo de extrema derecha, si bien algunos creen que el crimen fue cometido por una organización con intenciones de incitar a las masas a la violencia.

106. Las conclusiones del informe (E/CN.4/1502, párrs. 126 a 131) son inexactas y desafortunadas, y se basan en indicios y criterios morales. Desde el punto de vista jurídico, es evidente que simples indicios no pueden servir de premisa para atribuir responsabilidad.

107. Es también un error establecer una distinción entre los actos de terrorismo contra la propiedad pública o privada y los ataques contra la vida y la seguridad de las personas. Los actos de terrorismo generalmente afectan a la vida humana y la seguridad. Cuando una bomba destruye un edificio, mata también a las personas que se encuentran dentro de él.

108. El informe expresa la opinión de que "los órganos ejecutivos y judiciales de la República de El Salvador han adoptado una actitud generalizada de pasividad e inactividad ante las violaciones de los derechos humanos civiles y políticos" (E/CN.4/1502, párr. 129). El Gobierno de El Salvador ya ha rechazado esa aseveración en su respuesta al informe provisional. El Gobierno rechaza de nuevo esa afirmación y reitera su determinación de continuar aplicando medidas activas para mejorar la situación de los derechos humanos. Por ejemplo, se están tomando medidas prácticas para evitar las violaciones de los derechos humanos y para juzgarlas cuando ocurran. Señala, en especial, la creación del cargo de Comisionado Nacional para la Protección de los Derechos Ciudadanos y Sociales con amplios poderes y responsabilidades. El Ministerio de Justicia está asimismo adoptando medidas para mejorar la administración de justicia, el sistema carcelario y la protección de los menores.

109. En cuanto a las recomendaciones que figuran en el informe (E/CN.4/1502, párrs. 132 a 136), el orador observa la sugerencia de que se deben aplazar las elecciones bajo el argumento de que no existe un clima apropiado. Esa sugerencia desconoce el hecho de que las elecciones estaban previamente programadas y que responden a un anhelo del

pueblo salvadoreño por encontrar fórmulas de solución a la crisis. El Presidente de El Salvador ha dicho que las elecciones no son una panacea, pero que pueden proporcionar la base para restaurar el estado de derecho y la confianza del pueblo en las autoridades. En cualquier caso, el Representante Especial no está facultado para decir al Gobierno cuándo y en qué condiciones debe celebrar elecciones. Ese es un derecho soberano del pueblo salvadoreño y un derecho inalienable, base de la libre determinación.

110. Muchas de las recomendaciones formuladas en el informe podrían ser intrínsecamente positivas, pero, lastimosamente, el informe las establece como prerrequisitos para la celebración de elecciones cuando ya se está realizando un proceso electoral. Ello constituye otro ejemplo de que el Representante Especial formula recomendaciones al Gobierno en lugar de hacerlas a la Comisión.

111. Uno de los fundamentos de la plataforma política de la Junta Revolucionaria establecida en octubre de 1979 fue el impulsar el pleno respeto de los derechos humanos. En el plano internacional, el Gobierno de El Salvador ha ratificado los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre la Supresión y el Castigo del Crimen de Apartheid, y ha roto relaciones con el Gobierno de Sudáfrica. Se disolvió por decreto la organización de derecha llamada "Orden" y se confiscaron sus bienes. Se estableció una Comisión Investigadora de los casos de desaparecidos. Se creó un gobierno cívico-militar pluralista que, lamentablemente, se desintegró como resultado de serias divisiones en su seno y de la acción de las guerrillas. En enero de 1980, se reorganizó la Junta sobre la base de un acuerdo entre el Partido Demócrata Cristiano y las fuerzas armadas. En esa ocasión se destacó una vez más la protección y vigencia de los derechos humanos.

112. Con respecto a los derechos sociales y económicos, el orador señala los importantes cambios introducidos en marzo de 1980 como resultado de la reforma agraria y los cambios estructurales de los sistemas bancario y de comercio exterior. Con esas medidas se puso fin al sistema de explotación semifeudal en beneficio de unos pocos.

113. En el ámbito político, la lucha por la democracia culminará en las elecciones de la Asamblea Constituyente, que deberán celebrarse el 28 de marzo de 1982. Las elecciones presidenciales están programadas para 1983. Los antiguos partidos políticos, así como las nuevas organizaciones políticas, realizan activas campañas para esos comicios electorales. Lamentablemente, ese proceso democrático se ve obstaculizado por el frente político y militar de la guerrilla, a quien, sin embargo, se invitó a participar en el proceso. Por otra parte, organizaciones campesinas, obreras empresariales, sociales y culturales se han pronunciado a favor de la celebración de elecciones.

114. Es especialmente importante el apoyo de la Iglesia Católica Romana de El Salvador al proceso democrático en una declaración formulada por la Conferencia Episcopal de El Salvador el 17 de febrero de 1982, en la que se insta a la participación de las masas en las elecciones de marzo. Su Santidad el Papa ha apoyado este punto de vista al referirse a la trágica pérdida de vidas humanas en El Salvador y a la huida de cientos de miles de refugiados a las montañas y a los países vecinos. El Papa recordó que El Salvador es el único país que lleva el nombre de Jesús y pidió que se permitiera a los salvadoreños resolver sus propios problemas sin injerencia exterior. El orador agradece al Papa por ese mensaje inspirado que alienta al pueblo de El Salvador a buscar una solución pacífica a sus problemas.

115. El orador desea referirse a la acusación de que el Gobierno alienta la represión, acusación basada en presuntos excesos cometidos por las fuerzas armadas. En realidad, el Gobierno de El Salvador está haciendo todo lo posible por mejorar el control de las autoridades sobre las fuerzas de seguridad y por castigar todo exceso. En octubre de 1980, se dictó un Código de Conducta Militar que establece el pleno respeto de los derechos humanos. Se ha dado de baja a más de 600 elementos de tropa que han cometido faltas reglamentarias y hay, además, más de 500 casos de suspensión temporal. Se ha sometido a los tribunales a más de 45 miembros de las fuerzas armadas y cuerpos de seguridad por abusos de autoridad y otros excesos. Con respecto a la extrema derecha, se ha capturado y remitido a la justicia penal uno de los grupos más peligrosos. La delegación de El Salvador pone a disposición de la Comisión y de la División de Derechos Humanos toda la información que recibe por telegrama de su Gobierno sobre esa importante operación.

116. Esas medidas apoyan al poder judicial, que hace frente a grandes dificultades debido al volumen de los casos y a la natural renuencia de las personas a prestar testimonio debido a las amenazas terroristas. En los últimos años se han producido numerosos ataques terroristas contra los jueces. En conclusión, el orador cita el mensaje que pronunció el Presidente Duarte el 20 de enero de 1982, en el que se refirió a la trágica experiencia de los dos últimos años y a la fortaleza y tenacidad que muestra el pueblo salvadoreño frente a la adversidad y expresaba su confianza en que superaría todos los obstáculos que surgieran en su camino.

117. El Sr. SAAVEDRA WEISE (Observador de Bolivia) dice que su delegación entendió que tendría oportunidad de dirigirse a la Comisión inmediatamente después de la declaración introductoria del Enviado Especial; así, la Comisión habría tenido una imagen clara de la situación general en Bolivia antes de realizar el debate general sobre el tema 12 del programa. Sin embargo, el Presidente decidió que la delegación de Bolivia y otras delegaciones observadoras no hablasen hasta después de que lo hubiesen hecho los miembros de la Comisión. El precedente en que se basa esa decisión no es válido, ya que se refiere a una situación completamente diferente. Además, no se utilizó ese método con respecto a otros temas del programa, para los que no existió esa discriminación. Debe observarse que la calidad de miembro de la Comisión es sólo un privilegio temporal, sujeto a rotación y distribución geográfica, de manera que los observadores de hoy serán los miembros de mañana y viceversa. En todo caso, esa situación ha permitido por lo menos a la delegación de Bolivia oír con gran atención las observaciones constructivas y el análisis objetivo que muchas delegaciones han hecho en relación con la evolución de la situación de los derechos humanos en Bolivia.

118. Con respecto al informe del Enviado Especial (E/CN.4/1500), el orador reitera la buena voluntad del Gobierno boliviano que está en el poder desde el 4 de septiembre de 1981 de cooperar con las Naciones Unidas y señala las observaciones escritas de su Gobierno sobre el informe (E/CN.4/1500/Add.1). El Enviado Especial ha dispuesto de todas las facilidades durante su permanencia en Bolivia. Así, un Estado soberano ha abierto sus puertas a la comunidad internacional para que investigue los acontecimientos ocurridos así como las acusaciones formuladas; ese hecho en sí constituye un elemento extremadamente importante y positivo, pues en cierto modo el Estado autolimita su propia soberanía interna para ilustrar a la comunidad internacional. Bolivia continuará su política de puertas abiertas y, de ser necesario, acogerá nuevas visitas de la Comisión. Comparte el interés de la Comisión en la plena aplicación de los derechos humanos y espera poder contar con la valiosa asistencia y asesoramiento de la Comisión y de la División de Derechos Humanos.

119. Por supuesto, la delegación de Bolivia desea también que los criterios sean objetivos y basados en la plena comprensión de los problemas bolivianos. Por esta razón, la delegación de Bolivia destaca una vez más la necesidad de ejercer un control apropiado de la información difundida por ciertas organizaciones no gubernamentales. Sin duda, están animadas por buenas intenciones pero se han utilizado a menudo para fines políticos, para campañas de desprestigio o para difundir exageraciones. Algunas veces la información suministrada por estas organizaciones es tan voluminosa que confunde hasta a algunos de los miembros más objetivos y conscientes de la Comisión. Existe también la situación paradójica de que Estados soberanos, Miembros de las Naciones Unidas, tienen una sola voz frente a múltiples organizaciones no gubernamentales que limitan la capacidad de respuesta del Gobierno. El orador considera que se debe revisar el procedimiento aplicado.

120. Bolivia es un país muy complejo que no se puede analizar superficialmente a la luz de unos pocos sucesos políticos. Se habla mucho de la "inestabilidad" boliviana, que no es tan dramática si se compara con la situación de ciertos países con sistema parlamentario. Además, países con una tradición presidencial experimentan algunas veces enormes problemas. Por lo tanto, en vez de basarse en la "inestabilidad" boliviana, el análisis debería ser más profundo y tener en cuenta las raíces históricas, sociales y económicas de los actuales problemas del país, así como la influencia que ejerce sobre los países en desarrollo un sistema internacional que a menudo no les favorece.

121. El orador se refiere luego a la evolución positiva de la situación relativa a los derechos humanos en Bolivia y menciona algunas de las medidas adoptadas recientemente por el Gobierno tales como: la reapertura de las radios mineras, que trabajan normalmente desde el 15 de febrero de 1982; la reducción del toque de queda a cuatro horas (de 1.00 a 5.00 horas de la mañana) y el estudio de suproxima cancelación; el diálogo con las organizaciones sindicales y la restauración de las actividades sindicales ya contemplada en el acuerdo firmado con el sector minero con la mediación de la Iglesia. Se han tomado muchas otras medidas para la paulatina aplicación del Plan Trienal del Gobierno en el marco de la protección y aplicación de los derechos humanos, Plan que culminará con la restauración de la democracia. Todas esas medidas muestran la inexactitud de la información suministrada por una organización no gubernamental en el documento E/CN.4/1982/NGO/25.

122. Las medidas económicas adoptadas por el Gobierno de Bolivia se basan en un largo y detallado análisis de las condiciones reinantes en el país, realizado con el asesoramiento del Fondo Monetario Internacional. Son, además, producto de una emergencia creada por la necesidad de reorganizar las finanzas nacionales frente a la grave crisis económica por la que atraviesa el país. Si bien el peso boliviano se ha devaluado en el 76% en relación con el dólar de los Estados Unidos, el Gobierno -que siempre tiene en cuenta el bienestar del pueblo- ha introducido aumentos de salarios de hasta el 130%, beneficiándose en mayor medida a los trabajadores que tienen menores ingresos. Se han congelado los precios de los artículos esenciales. Estas y otras medidas indican los esfuerzos que hace el Gobierno de Bolivia para superar los problemas heredados del pasado.

123. Los esporádicos brotes de violencia que a veces ha sufrido Bolivia son mínimos si los comparamos con la violencia que afecta a otras partes del mundo. Basta recordar los millones de muertos de las dos conflagraciones mundiales, el horrendo holocausto del pueblo judío y otras matanzas posteriores. El orador no trata, por supuesto,

de justificar nada y reconoce, con espíritu cristiano el inconmensurable valor de cada vida humana; a este respecto, el Gobierno deplora los luctuosos sucesos ocurridos recientemente en Bolivia y asegura que serán plenamente investigados.

124. El orador espera que la Comisión tome una decisión que tenga debidamente en cuenta todos los aspectos expuestos y asegura a la Comisión que el proceso iniciado el 4 de septiembre de 1981 es irreversible. Los pasos que se están dando en el plano interno van encaminados a la plena restauración de los derechos del individuo. La delegación de Bolivia confía en que el sentido de la responsabilidad de los bolivianos y de la comunidad internacional ayudarán en estas circunstancias.

125. El criterio de la delegación de Bolivia es positivo. Espera que Bolivia integre la Comisión en el futuro próximo con el fin de efectuar contribuciones importantes y no sólo de responder a preguntas relativas al pasado. En conclusión, expresa que la delegación de Bolivia está dispuesta a responder a cualesquiera preguntas que formulen los miembros de la Comisión.

126. La Sra. LUCAS DE RIVERA (Observadora de Guatemala) dice que es el cuarto año consecutivo en que la Comisión, saltando todos los procedimientos previstos en la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, examina la situación de los derechos humanos en Guatemala sin dar a la delegación de este país la oportunidad de defenderse o de dar a conocer sus puntos de vista en sesión privada, de conformidad con las decisiones de la propia Comisión. La delegación de Guatemala se abstendrá de formular comentarios sobre los informes que figuran en los documentos E/CN.4/1501 y Add.1 y se limitará a hacer una descripción de los principales factores políticos de la violencia en Guatemala.

127. A fines del decenio de los 60, el Gobierno democrático de Guatemala hizo frente a la insurgencia de grupos nacionales y extranjeros armados que lograron controlar varias poblaciones de la zona oriental del territorio. Con sus actos arbitrarios y opresivos estos grupos se enajenaron el apoyo de los campesinos de la zona, quienes pidieron la ayuda de las fuerzas armadas; esas fuerzas derrotaron y dispersaron a los rebeldes, por lo que algunos recurrieron entonces al terrorismo urbano como el sistema más eficaz de intimidación. Siguió luego una era de terror que se patentizó en una sucesión de asesinatos, incendios y otros actos de sabotaje, secuestros y atentados contra la vida y la propiedad. Sin duda muchas delegaciones recuerdan el asesinato del Embajador de los Estados Unidos, Sr. John Gordon Mein, y el Embajador de la República Federal de Alemania, Conde von Spretti. Muchos dirigentes políticos, hombres de negocios, agricultores, sindicalistas, periodistas y otras personas fueron también asesinadas.

128. A esos graves males vino a sumarse el contraterrorismo de fuerzas de signo político opuesto, que acusaron al Gobierno de ineficacia y aun de tolerancia. En esas circunstancias, el Gobierno tuvo mayores dificultades para controlar a los grupos extremistas; e hizo grandes esfuerzos por mantener el estado de derecho y ofrecer a los pacíficos ciudadanos las garantías constitucionales necesarias para la protección de su dignidad y el libre ejercicio de sus derechos y obligaciones.

129. El 7 de marzo de 1982 se llevaron a cabo elecciones generales para designar Presidente y Vicepresidente de la República, diputados al Congreso Nacional y alcaldes de la capital y de varios otros municipios. Las elecciones se desarrollaron con

absoluta libertad, con una participación de más del 60% de electores. La situación actual de Guatemala no se debe a consecuencias exclusivamente de orden interno, sino a las intervenciones de Potencias extranjeras con el afán de establecer en Guatemala un Gobierno para el cual el pueblo guatemalteco nunca ha tenido vocación. La delegación de Guatemala protesta por la intervención extranjera, que niega el derecho de todos los pueblos a elegir su propio destino y su propia forma de gobierno, como lo ha hecho el pueblo guatemalteco en las recientes elecciones.

130. Al llevar a cabo su noble misión, la Comisión no debe limitar su atención a sólo una de las partes. Debe también responsabilizar a los Estados y organizaciones que han ayudado a crear situaciones de caos y violencia. En consecuencia, el Gobierno de Guatemala espera que se establezcan contactos directos con el Secretario General y compromete su colaboración para que la Comisión obtenga, a través del representante que el Secretario General asigne al efecto, una visión completa y objetiva de la situación de la situación de los derechos humanos en Guatemala.

131. El Sr. EWERLOF (Observador de Suecia) dice que el Gobierno sueco siempre ha sostenido que es preciso desenmascarar las violaciones de los derechos humanos dondequiera que se produzcan. No acepta el argumento de que tal desenmascaramiento constituye una intervención en los asuntos internos de un Estado, como tampoco acepta el argumento de que las violaciones de los derechos humanos en algunas partes del mundo pueden ser excusables en defensa de un interés superior. La humanidad no tiene ningún interés superior al de la protección de los derechos humanos; tal protección es el requisito básico para una sociedad democrática, así como para lograr una paz y seguridad duraderas en cualquier Estado.

132. Las violaciones de los derechos humanos continúan constituyendo un fenómeno penosamente común en muchas partes del mundo y se agravan por la creciente tensión entre las principales Potencias. Los países fuertes tienden cada vez más a hacer que sus consideraciones de seguridad prevalezcan sobre sus obligaciones de promover el respeto de los derechos humanos, como lo muestran los ejemplos de Polonia y El Salvador. Repetidas veces la Unión Soviética ha permitido que sus supuestos intereses de seguridad prevalezcan sobre sus obligaciones de respetar los derechos humanos tanto dentro de su territorio como en relación con sus vecinos. El mayor temor de las élites comunistas gobernantes es que la mayoría de la población reclame algún día el poder. Ese temor llevó a la declaración de la ley marcial en Polonia el 13 de diciembre de 1981, tras 18 meses de una prometedora evolución en la esfera de los derechos políticos y sindicales. Evidentemente, las autoridades polacas adoptaron esa medida en respuesta a presiones externas, pero también para preservar el privilegio de poder de una pequeña minoría comunista no democrática. Suecia ha seguido con gran interés la creciente participación popular en la vida política polaca y la formación de sindicatos verdaderamente independientes. Estos logros se están cercenando sistemáticamente y los derechos humanos y las libertades civiles se violan abiertamente. El mundo presencia la forma en que se aplasta una rebelión popular de millones de personas del movimiento Solidaridad con el fin de salvar a un régimen desacreditado y en bancarrota.

133. En cuanto a El Salvador, observa que el Gobierno de los Estados Unidos -principal apoyo de la actual Junta Cívicomilitar de El Salvador- conoce los factores socioeconómicos del conflicto de ese país. Sin embargo, sus políticas y acciones se basan en la opinión de que la crisis se debe principalmente a la subversión comunista externa, aunque no se ha presentado ningún argumento convincente en sostén de esa opinión. No es digno de esa gran democracia el apoyar a un régimen que está tan aislado de su propio pueblo y que tiene una gran responsabilidad por la extremada violencia. En su informe, el Representante Especial de la Comisión ha señalado que las condiciones de vida de la mayoría de la población de El Salvador estaban por debajo del mínimo aceptable. En El Salvador las exigencias de cambio se contrarrestan con el terror y la violencia de las fuerzas del Gobierno y de los grupos de extrema derecha, y prevalece un estado de represión e inseguridad.

134. El Gobierno de Suecia apoya la opinión del representante Especial de que deben celebrarse elecciones en cuanto se establezca un clima de paz y de respeto de los derechos humanos. Con el actual nivel de violencia no es posible un arreglo político y no se puede esperar que las elecciones previstas para marzo de 1982 produzcan ninguna solución. El resultado podría incluso ser una mayor polarización de las partes beligerantes. La única vía hacia una solución pacífica es, por lo tanto, la de la negociación seguida de elecciones democráticas, tal como recomienda la Asamblea General. En opinión de la delegación de Suecia, los Estados Unidos deben utilizar su considerable influencia sobre la Junta para que ésta acuda a la mesa de negociaciones; la alternativa es una prolongada guerra que produciría un número aún mayor de bajas y sufrimientos humanos. El Gobierno de Suecia celebra la iniciativa del Presidente de México al ofrecerse para actuar como intermediario en el conflicto, efectuando así una importante contribución a los esfuerzos en pro de la paz en El Salvador.

135. Las situaciones de los derechos humanos en Polonia y en El Salvador no son en forma alguna fenómenos aislados. En Guatemala se pisotean los derechos humanos. La situación en Chile exige todavía estrecha vigilancia por la comunidad internacional. Según los informes sobre el Irán, continúan las ejecuciones y la persecución de los opositores políticos y las minorías nacionales y religiosas. Sudáfrica mantiene todavía por la fuerza una sociedad basada en la negación de los derechos humanos. La preocupación por los derechos humanos debe ser universal y la Comisión debe vigilar; tiene un mandato de la humanidad y no puede dejar de cumplir su responsabilidad.

136. El Sr. BOLD (Observador de Mongolia) dice que, debido a la limitación de tiempo que se impone a los observadores, se referirá únicamente a algunos de los muchos casos de violaciones de los derechos humanos que abarca el tema 12 del programa. Las más graves de esas violaciones ocurren en El Salvador, Sudáfrica y el Oriente Medio.

137. En El Salvador, la Junta Gubernamental asesina a un gran número de personas utilizando armas estadounidenses y con la participación de los llamados "asesores" de los Estados Unidos. La Junta se mantiene en el poder únicamente gracias a la asistencia financiera, militar y política de los Estados Unidos. Las violaciones masivas de los derechos humanos en El Salvador, perpetradas con el apoyo de los Estados Unidos, han dado lugar a airadas y justificadas protestas en todo el mundo.

138. El Gobierno y el pueblo de Mongolia están muy preocupados por el empeoramiento de la situación en el Oriente Medio como consecuencia de la anexión por Israel de las alturas del Golan, que venía ocupando ilegalmente desde 1967, en desafío de las decisiones de las Naciones Unidas, incluso de resoluciones del Consejo de Seguridad. Los actos de expansión de Israel y el desposeimiento de los derechos de otros pueblos han sido posibles únicamente a causa del apoyo militar y diplomático de los Estados Unidos. En el Consejo de Seguridad, el veto de los Estados Unidos ha impedido la adopción de medidas contra el agresor y violador de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados.

139. La delegación de Mongolia considera igualmente perturbadora la violación de los derechos humanos y del derecho a la libre determinación que perpetra el régimen racista de Sudáfrica. Esa preocupación de la comunidad internacional se hubiera también eliminado hace tiempo de no ser por la asistencia directa de los Estados Unidos y otros Estados occidentales.

140. La delegación de Mongolia se ha concentrado en esas pocas situaciones que causan una gran inquietud, pero no son las únicas zonas en las que los Estados Unidos intervienen en violación de los derechos humanos.

141. La situación en Polonia no corresponde al mandato de la Comisión y la delegación de Mongolia hará observaciones al respecto debido a los intentos de otros Estados de interferir en los asuntos internos de ese Estado soberano. Los que se han referido a los asuntos internos de Polonia alegan que no es una cuestión exclusivamente interna, pero esa interpretación políticamente parcial ha sido terminantemente refutada por el representante de Polonia en sus declaraciones. La ley marcial se proclamó en Polonia en plena conformidad con la Constitución polaca y con el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Se proclamó en el máximo interés de la nación para salvar al pueblo polaco de la guerra civil y del caos económico. En sus declaraciones, la delegación de los Estados Unidos y sus aliados prefirieron ignorar el hecho de que Polonia notificó al Secretario General de las Naciones Unidas la declaración de la ley marcial en conformidad con el mencionado artículo 4, que permite a un Estado Parte en el Pacto suspender las obligaciones contraídas en virtud de algunos de los artículos "en situaciones excepcionales".

142. Los Estados Unidos y sus aliados están desencadenando actualmente una guerra psicológica y de propaganda contra Polonia, sometiendo a ese país a todo tipo de presión y chantaje, con inclusión de restricciones y bloqueos económicos. La hipocresía de los Estados Unidos queda demostrada por el hecho de que no vacilaron en aplicar sanciones a Polonia cuando durante años han estado impidiendo la imposición de sanciones contra el régimen racista de Sudáfrica y el agresor israelí.

143. Antes de concluir, el orador desea dejar constancia de la enérgica oposición de su delegación a los intentos que se hacen por utilizar a la Comisión como instrumento de la propaganda de los Estados Unidos a fin de levantar acusaciones calumniosas contra Estados y juzgar los sistemas sociales de todo el mundo. La delegación de Mongolia se une a las que se oponen a la flagrante injerencia en los asuntos de Polonia y pide a la Comisión que se ocupe de las cuestiones para las que ha sido establecida.

144. El Sr. TUAN (Observador de Viet Nam) destaca que las peores violaciones de los derechos humanos son las que consisten en ataques contra el derecho del individuo a la vida y contra el derecho de los pueblos a la libre determinación. Sobre esa base, Viet Nam ha condenado en repetidas oportunidades las violaciones de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados, Sudáfrica, Namibia, Chile, Bolivia, Guatemala, El Salvador y otros lugares.

145. La delegación de Viet Nam condena las violaciones masivas de los derechos humanos que se perpetran en Chile desde el golpe de Estado fascista de 1973. Está particularmente preocupada por el hecho de que el Relator Especial no haya observado ninguna mejora en la situación y espera que la Comisión continúe examinando la cuestión de los derechos humanos en Chile como cuestión prioritaria.

146. En cuanto a El Salvador, el informe del Representante Especial aporta una información alarmante sobre el asesinato en masa de decenas de miles de campesinos y de otras personas, sobre la persecución de la Iglesia Católica y de los dirigentes de la oposición, sobre el secuestro y desaparición de cientos de personas y sobre actos de terrorismo contra la libertad de prensa y los derechos sindicales. Se ha informado

que no menos de 30.000 asesinatos por motivos políticos han ocurrido en El Salvador en 1980 y 1981 y que 500.000 personas han debido abandonar el país. En esa trágica situación, el pueblo de El Salvador no tiene otro camino que el levantamiento armado. La Asamblea General, en su resolución 36/155, pidió a todos los Estados que se abstuvieran de intervenir en la situación interna de El Salvador. No obstante esa resolución, el Gobierno de los Estados Unidos continúa prestando asistencia militar en gran escala a la Junta de El Salvador y amenaza con la intervención militar directa en apoyo del régimen dictatorial de ese país. La política de los Estados Unidos no sólo constituye una violación flagrante del derecho a la libre determinación sino que contradice los deseos del propio pueblo de los Estados Unidos, que teme que dicha política pueda provocar una guerra de agresión, como sucedió en Viet Nam.

147. Las delegaciones de ciertos países de la OTAN han planteado una cuestión que compete exclusivamente a un Estado Miembro soberano, a saber, la República Popular Polaca. Se invocan los derechos humanos como pretexto para lograr fines políticos y como escudo para siniestras maniobras de los Estados Unidos y algunos de sus aliados, encaminadas a intervenir en los asuntos internos de Polonia y oponerse al derecho del pueblo polaco a seguir la vía socialista al desarrollo que ha elegido libremente. Como señaló el representante de Polonia, la denuncia de que se han violado los derechos humanos en Polonia constituye simplemente una invención del Gobierno de los Estados Unidos y no tiene relación con la situación real en ese país.

148. La proclamación de la ley marcial en Polonia es un asunto puramente interno y se realizó de conformidad con la Constitución del país. Recibió la aprobación de la Dieta Polaca, que es la autoridad suprema del país. Está también de acuerdo con el derecho internacional y, en especial, con el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que permite a los Estados Partes apartarse de sus obligaciones en virtud del Pacto "en situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación".

149. Es completamente hipócrita que los representantes de los Estados Unidos y de algunos de sus aliados se presenten en la Comisión como defensores de los derechos humanos en Polonia cuando el Gobierno de los Estados Unidos ha tomado decisiones encaminadas al aislamiento económico y político de Polonia, y ha ejercido presión sobre sus aliados de la OTAN para que adopten medidas análogas. Esas medidas van en contra de los intereses nacionales del pueblo polaco y muestran que el Gobierno de los Estados Unidos (y algunos de sus aliados) no se preocupan por el destino del pueblo polaco, sino que simplemente tratan de utilizar la crisis polaca como pretexto para intervenir en los asuntos internos de ese país y oponerse al proceso de normalización.

150. La histérica campaña antipolaca y antisoviética actual constituye también un intento de distraer la atención pública de la frenética participación de los Estados Unidos en la carrera de armamentos, de sus actos de agresión y de intervención en todo el mundo, de las masivas violaciones de los derechos humanos en los propios Estados Unidos, donde millones de negros y de indios son víctimas de discriminación social y racial, y se niega el derecho a la libre determinación al pueblo de Puerto Rico, que vive todavía bajo la dominación colonial de los Estados Unidos.

151. La delegación de Viet Nam se ha escandalizado al oír al representante de la mayor Potencia imperialista, que mantuvo una guerra de agresión contra el pequeño país indochino de Laos, sacar a relucir nuevamente las calumniosas acusaciones relativas al uso de armas químicas contra la población Hmong. El Gobierno de los

Estados Unidos se asemeja a un incendiario que da la alarma de fuego. Esta táctica no lo exonera de su **grave responsabilidad** por los sufrimientos de Laos. Es inconcebible que se le permita acusar al Gobierno de Laos, que ha sido víctima de la barbarie de los Estados Unidos y que pretenda actuar como defensor de la ley y la justicia. Esa táctica tampoco puede hacer olvidar el hecho de que los Estados Unidos utilizaron armas químicas en Laos en el decenio de 1960. The New York Times, en su número del 25 de enero de 1982, publicó extractos de un informe de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos en la que se confirmaba el uso secreto de armas químicas (llamadas "herbicidas") en Laos durante la guerra de agresión de los Estados Unidos en Indochina.

152. El Sr. SOFFER (Observador de Israel) llama la atención sobre la reciente deterioración aguda de la situación de la minoría judía en la URSS. Esa deterioración se refleja más claramente en la decisión de las autoridades de reducir drásticamente el número de judíos autorizados a salir de la Unión Soviética con el fin de reunirse con sus parientes en Israel. Esa cifra ha disminuido en forma alarmante de 51.000 en 1979 a 21.000 en 1980 y a menos de 9.500 en 1981, la cifra anual más baja en el pasado decenio. En la URSS, unos 400.000 judíos han indicado recientemente su deseo de salir de ese país y han solicitado invitaciones de sus parientes de Israel. No obstante, en miles de casos, los visados de salida han sido arbitrariamente rechazados, y las autoridades soviéticas han negado a decenas de miles de judíos hasta la autorización para solicitar esos visados. En muchos otros casos, las invitaciones enviadas por correo a los judíos de la URSS por sus parientes en el extranjero han sido interceptadas y confiscadas ilegalmente.

153. A todas esas personas -conocidas como "refuseniks"- y a sus familias se les niega su legítimo derecho a emigrar. Muchas veces se les despide de sus puestos de trabajo y se les priva de la oportunidad de trabajar en las esferas de su competencia. Además, se ven obligados a vivir en una total incertidumbre respecto de su futuro; algunos han estado esperando la autorización para salir durante más de diez años. Asimismo, los judíos soviéticos están siendo sometidos a todo tipo de humillaciones y hostigamientos a capricho de las autoridades. Una nueva ola de represión judicial ha ocasionado la condena sólo en los últimos seis meses de nueve judíos, cuyos nombres da el Sr. Soffer, por el único "delito" de expresar su deseo de emigrar a Israel.

154. Las autoridades soviéticas realizan un ataque sostenido contra los vínculos del pueblo judío con su patrimonio cultural. La política oficial se orienta a separar a los judíos soviéticos de sus raíces espirituales, como lo demuestra la actitud hacia el estudio del hebreo por los judíos. Desde luego, el hebreo no sólo es la lengua de la Biblia y de la liturgia judía, sino parte integrante de la cultura judía secular; siempre ha sido patrimonio común de todos los judíos en todas partes, pero en la URSS se les priva del derecho a estudiarlo. Los judíos son excluidos de los pocos cursos en que se enseña oficialmente el hebreo a determinados funcionarios responsables para cumplir objetivos del Estado. En la URSS no se publican libros de texto en hebreo y no se permite la circulación de periódicos en ese idioma. Todo esfuerzo privado encaminado a la enseñanza del hebreo origina una persecución policial. A diferencia de los profesores privados de otros idiomas, los profesores de hebreo no son considerados como legítimamente empleados y son amenazados de persecución por "parasitismo", como en el caso reciente del Sr. Begun. Esa práctica viola los instrumentos de derechos humanos firmados por la URSS, así como los convenios de la OIT sobre la libre elección de empleo. A docenas de profesores de hebreo en varias ciudades soviéticas se les ha amenazado con un proceso, a menos que dejen de enseñar. En algunos casos, sus hogares han sido allanados por la policía, que ha confiscado todo el material lingüístico en

hebreo. Los estudiantes de hebreo también han sido sometidos a intimidación e incluso la policía ha clausurado la guardería judía de Moscú, que funcionaba en forma privada.

155. Una actitud algo similar se ha adoptado con respecto al yiddish, otro idioma familiar para algunos judíos soviéticos. A ninguna de las otras nacionalidades soviéticas se le prohíbe estudiar su propio idioma ni se impide en la URSS el estudio de ningún otro idioma fuera del hebreo y el yiddish. Además, se niega a los judíos la oportunidad de estudiar su propia historia y cultura en cualquier otro idioma, ya que se prohíben las escuelas judías en la URSS. Se brindan oportunidades educacionales nacionales a todas las demás nacionalidades soviéticas, incluidas las que son menos numerosas que los judíos. En la URSS no se publican libros en ningún idioma sobre temas de historia, literatura o cultura judía. Las autoridades confiscan los libros de contenido judío enviados por correo a la URSS, entre ellos las obras de Bellow y Bashévis-Singer, laureados con el premio Nóbel, y obras históricas de historiadores tan distinguidos como Cecil Roth. Incluso la publicación de la UNESCO Social life and social values of the Jewish people es regularmente confiscada, pese a que la URSS es miembro de la UNESCO.

156. El antecedente de esos intentos de borrar la memoria histórica de los judíos soviéticos se debe tener en cuenta al considerar las decisiones soviéticas como la de la detención y sanción por escándalo público de varios judíos, que en septiembre de 1981 se reunieron en silencio en Babi Yar para honrar la memoria de los judíos de Kiev asesinados en masa por los nazis y sus colaboradores.

157. Los esfuerzos de ayuda recíproca entre los judíos mediante la organización de seminarios privados para el estudio de la historia, la cultura y la religión judías han tropezado con una severa represión policial; en la actualidad, todos esos seminarios han sido prohibidos.

158. Todas esas violaciones de los derechos humanos básicos de los judíos se producen de concierto con una campaña antisemita, disfrazada de antisionista y dirigida centralmente. Sus manifestaciones comprenden una aguda discriminación contra los judíos en la admisión a las universidades, el empleo y otras esferas. La sistemática eliminación del recuerdo del martirio judío durante la segunda guerra mundial a que proceden las autoridades soviéticas sirve para debilitar toda restricción de la conducta antisemita en la población.

159. Casi 3 millones de judíos soviéticos se ven, pues, forzados a vivir en medio de una hostilidad oficialmente inspirada y privados de todos los medios para estudiar su propio patrimonio o perpetuar su identidad. La reciente agravación de las medidas contra los judíos soviéticos viola patentemente no sólo el derecho internacional y las obligaciones contraídas por la Unión Soviética en virtud de los instrumentos de derechos humanos, sino también las normas constitucionales y legales soviéticas que prohíben la discriminación y la incitación al odio contra las nacionalidades. Esas violaciones patentes han estado ocurriendo efectivamente mientras se reunía la Conferencia de Madrid para examinar la aplicación del Acta Final de Helsinki, en virtud de la cual el Gobierno soviético se ha comprometido a respetar los derechos fundamentales que ahora desconoce sistemáticamente.

160. Su delegación insta al Gobierno soviético a que ajuste su conducta respecto de los judíos soviéticos a sus obligaciones y pide a los gobiernos de todos los Estados Miembros que exijan al Gobierno soviético, que en su trato a los judíos soviéticos, ponga término a prácticas que todo el mundo civilizado considera abominables.

161. Su delegación también está profundamente preocupada por la difícil situación de la minoría judía en Siria. A los 4.500 judíos sirios se les prohíbe oficialmente emigrar. En 1979 el Consejo de Europa proclamó que el Gobierno sirio estaba violando sistemáticamente los acuerdos internacionales sobre derechos humanos y que había transformado a los 4.500 judíos sirios en rehenes indefensos. Esa situación intolerable no ha variado y las víctimas de la represión siria siguen siendo rehenes. El día 6 de marzo de 1982 decenas de miles de personas de todo el mundo, han observado un día de solidaridad con los judíos de Siria y de conmemoración de la muerte de cuatro niñas judías que fueron brutalmente asesinadas el 6 de marzo de 1974 cuando trataban de huir de Siria.

162. La Sra. SLAMOVA (Observadora de Checoslovaquia) dice que son muy conocidas las partes del mundo donde ocurren violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos. Sólo hace unos días, la Comisión consideró nuevamente que esa era la situación en el Africa meridional, donde el Gobierno de Sudáfrica está aplicando una política criminal de racismo y apartheid, y también en los territorios árabes ocupados ilegalmente por Israel. Pruebas objetivas demuestran claramente que los Estados occidentales tratan con indiferencia las violaciones masivas y patentes de los derechos humanos en esos lugares del mundo, como lo han hecho con las violaciones ocurridas en Chile, y, más concretamente, en El Salvador, donde millares de seres humanos inocentes se ven privados diariamente del más fundamental de todos los derechos humanos: el derecho a la vida. A ese respecto, su delegación desea hacer hincapié en la necesidad urgente de aplicar la resolución 36/155 de la Asamblea General relativa a El Salvador. También están ocurriendo violaciones masivas de los derechos humanos en Corea del Sur, Bolivia, Guatemala, Haití y en otros países. Es justo y adecuado que la Comisión continúe prestando atención a la situación de los derechos humanos en esos países. En particular, la oradora estima que la labor de los relatores especiales sobre Chile y El Salvador merece reconocimiento y que deberían prorrogarse sus mandatos.

163. Para varios países occidentales no resulta nada nuevo tratar de hacer un mal uso de la defensa de los derechos humanos para finalidades políticas dudosas, perversas campañas antisocialistas o anticomunistas o vulgares injerencias en los asuntos internos de Estados soberanos. Su delegación se opone categóricamente a que la Comisión examine la cuestión artificialmente creada de inexistentes violaciones de derechos humanos en Polonia. Ese tema no figura y no puede figurar en el programa de la Comisión. Sin formular observaciones acerca de la situación real en Polonia, sobre la cual ya proporcionó información autorizada el representante de ese país, la Sra. Slamova sólo desea señalar que Estados, que durante muchos años han cerrado sus ojos ante las violaciones masivas y patentes de los derechos humanos en muchas partes del mundo, están mostrando repentinamente interés por los derechos humanos en un país donde sin duda no hay tales violaciones. Estados que con anterioridad expresaron que no podían adoptar sanciones económicas contra Estados culpables de violaciones masivas y flagrantes debido al principio de la libertad de comercio estiman de repente que pueden perfectamente adoptar sanciones contra Polonia, la Unión Soviética y otros países socialistas sólo porque el curso de los acontecimientos en esos países no coincide con sus deseos. Estados que toman violentas medidas para suprimir demostraciones pacíficas contra el emplazamiento de armas nucleares en Europa condenan disposiciones perfectamente justificadas en casos de vandalismo y otros similares de mala conducta. Un Estado, que poco tiempo antes había roto una huelga de sus ciudadanos con extrema dureza, es plenamente favorable a las huelgas violentas, motivadas por razones políticas, en Polonia. Un Estado que discrimina contra sus propios

ciudadanos -indígenas, negros y otras minorías- muestra un interés excesivo en la libertad de religión en Polonia, donde, dicho sea de paso, se garantiza plenamente ese derecho. Un Estado, que adopta una opinión cínica con respecto al sufrimiento del pueblo de El Salvador, expresa una simpatía ostensible por las presuntas víctimas del régimen de Polonia. Un Estado, que no se inquieta en lo más mínimo por la existencia de brutales dictaduras militares en diversas partes del mundo, se opone al Gobierno polaco, establecido de conformidad con la Constitución y las demás leyes de ese país. Las medidas adoptadas por ese Gobierno no sólo corresponden a la Constitución y otras leyes de Polonia, sino que también son perfectamente compatibles con el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y han sido consideradas justificadas por eminentes representantes de algunos países occidentales.

164. En su declaración tendenciosa, orientada por motivos políticos, el representante de los Estados Unidos estimó necesario, como en el período de sesiones anterior, mencionar a Checoslovaquia. Y, al igual que en dicho período de sesiones, la oradora desea rechazar categóricamente esos ataques contra su país. Las autoridades checoslovacas sólo actúan de conformidad con las leyes de su país y cumplen plenamente todas las obligaciones que emanan de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos. Al mismo tiempo, Checoslovaquia nunca ha ofrecido, y no se propone ofrecer, protección especial a personas que contravienen deliberadamente sus leyes, aun cuando los medios de información y los círculos antisocialistas y anticomunistas de los países occidentales muestren interés por esas personas. Debe hacerse hincapié en que los individuos objeto del interés expresado por el representante de los Estados Unidos no son más que un puñado de personas, mediante las cuales algunos círculos occidentales todavía alimentan su irreal esperanza de cambiar la estructura socialista de Checoslovaquia. Esos individuos nunca han representado los intereses y aspiraciones del pueblo checoslovaco; por el contrario, participan en actividades hostiles al pueblo y al Gobierno de Checoslovaquia, y precisamente por esa razón disfruten del apoyo moral y económico de algunos países occidentales, especialmente de los Estados Unidos.

165. La Comisión, a menos que desee traicionar su mandato y la Carta, no debe permitir que las aspiraciones dudosas de algunos países occidentales encuentren un ambiente favorable en el marco de la Comisión.

166. El Sr. FRAMBACH (Observador de la República Democrática Alemana) indica que, como íntimo amigo, vecino y aliado de Polonia, su país -junto con los demás Estados socialistas- ha acogido con agrado las medidas adoptadas por el Gobierno polaco para proteger el socialismo y restaurar el orden legal. La gran asistencia material otorgada al pueblo de Polonia por el pueblo de la República Democrática Alemana constituye una expresión de esa solidaridad.

167. La posición de su delegación consiste en que las medidas adoptadas por las autoridades polacas constituyen la decisión de un Estado soberano y, por tanto, un asunto interno de Polonia. Esa decisión está en consonancia con la Constitución de Polonia y se ha adoptado a fin de contrarrestar el peligro inminente de guerra civil en dicho país y una deterioración de la situación en Europa. La opinión pública mundial ha acogido con satisfacción esas medidas por ser compatibles con los intereses vitales del pueblo polaco y con el afán de ese pueblo por conservar la paz.

168. La acusación calumniosa de que las medidas adoptadas por el Gobierno de Polonia constituyen una violación de los derechos humanos es simplemente una distorsión de los hechos. Su delegación sostiene que todo intento de injerirse en los asuntos

internos de Polonia es contrario a la Carta, al Acta Final de Helsinki y a las más elementales normas del derecho internacional. Los esfuerzos encaminados a dramatizar la situación y a aplicar las denominadas sanciones sólo podrían convertir a Polonia en un semillero de tensión, envenenar el clima político en Europa y menoscabar las relaciones Este-Oeste. Cabe **observar** que esos intentos se realizan precisamente en un momento en que el diálogo sobre las cuestiones básicas de la distensión militar y de la limitación de la carrera de armas nucleares está a punto de reanudarse. Al parecer, el propósito de algunos países occidentales consiste en convertir la crisis de Polonia en un problema internacional y en tratar de alcanzar ciertas metas estratégicas mediante la agravación de la confrontación internacional.

169. La República Democrática Alemana y otros Estados socialistas, en su determinación de aplicar el Acta Final de Helsinki, han presentado numerosas propuestas encaminadas a fomentar la distensión y la salvaguardia de la paz. La aplicación de los derechos humanos, incluido el derecho fundamental de los pueblos a vivir en paz, es el objetivo principal de la política interna y exterior de los países socialistas.

170. Monseñor ROVIDA (Observador de la Santa Sede) recuerda que, en su discurso pronunciado el 2 de octubre de 1979 ante la Asamblea General, su Santidad el Papa describió la Declaración Universal de Derechos Humanos como la "conciencia" de los Estados Miembros. Su delegación felicita a la Comisión y a la División de Derechos Humanos por la labor que han realizado y por los esfuerzos desplegados en los recientes períodos de sesiones para mejorar los procedimientos de la Comisión. Por supuesto, todavía hay mucho por hacer y muchos obstáculos que superar, entre ellos los "intereses políticos", a los que el Papa también se refirió en el citado discurso.

171. El tema 12 del programa es de particular importancia porque plantea la cuestión de la protección de la vida humana; ningún "interés político" puede ser un obstáculo para esa protección, que abarca la vida en todos sus aspectos: físico, mental, moral y espiritual. La vida, don de Dios desde su concepción hasta su fin, sólo pertenece a Dios y al individuo y no a los Estados o a las Naciones Unidas, a quienes corresponde defenderla y protegerla.

172. En cuanto a la trágica y explosiva situación en El Salvador, el orador observa que "intereses políticos" extranjeros intervienen manifiestamente en ese país, como lo demuestran en particular los suministros de armas desde el extranjero. A ese respecto, cita el conmovedor llamamiento reciente de Monseñor Rivera y Damas de San Salvador: "Las armas vienen del extranjero, pero todos los muertos son de nuestro propio pueblo". Es fundamental que la comunidad internacional se una en un esfuerzo común para detener esa tragedia y permitir que El Salvador resuelva sus graves problemas sin injerencia extranjera, como lo pidió el Papa el 28 de febrero de 1982.

173. La Conferencia Episcopal Salvadoreña dio expresión al sentimiento popular en una declaración efectuada el 17 de febrero de 1982, en la que se dice que lo que inicialmente fue un conflicto interno ha degenerado en terrorismo y se ha internacionalizado en tal medida que las decisiones necesarias para su solución están escapando al control de los salvadoreños. Dicha Conferencia reiteró su opinión de que el problema de El Salvador debe resolverlo el pueblo de ese país.

174. En relación con el no menos grave problema de Guatemala, Monseñor Rovida se refiere al comunicado emitido por los obispos de Guatemala a raíz de la conferencia que celebraron el 30 de enero de 1982. Los obispos guatemaltecos mencionaron los

miles de víctimas de la violencia, con inclusión de religiosos, y recordaron que una respuesta positiva a los problemas sociales sólo se podría lograr mediante la eliminación de las causas profundas de esos problemas: el egoísmo y el odio, que destruyen los valores morales y la propia dignidad humana.

175. En ese contexto, su delegación desea referirse a una cuestión muy conocida sobre la cual hay informes contradictorios, a saber, las "declaraciones públicas del sacerdote jesuita Luis Eduardo Pellecer", que figuran en el documento E/CN.4/1501 (anexo, págs. 14 a 55) y que representan una larga "confesión" tras su desaparición durante 113 días. En otro documento presentado a la Comisión (E/CN.4/1982/NGO/23) se señalan las circunstancias extrañas y perturbadoras del caso. La declaración del padre Pellecer sigue siendo materia de sorpresa y ansiedad debido a las consecuencias adversas que ha tenido y por las muchas cuestiones que plantea y que aún no se han clarificado.

176. Su delegación desea también referirse a la muy penosa situación que está experimentado Polonia desde hace unos tres meses. Varios oradores ya han mencionado las violaciones de la libertad de opinión y de las libertades sindicales en ese país. Tanto la Santa Sede como Polonia son signatarias del Acta Final de Helsinki en virtud de la cual proclamaron la importancia universal de los derechos humanos y se comprometieron no sólo a respetarlos, sino también a garantizar su respeto. En la Conferencia de Madrid el representante de la Santa Sede destacó recientemente que ésta no se opone a nadie y que su contribución es espiritual y moral, y no política; la Santa Sede no interviene en polémicas estériles pero, como comparte el sufrimiento de los seres humanos, confía sinceramente en que todavía es posible el cambio y que la puerta no está cerrada para el diálogo.

177. Con ese espíritu, su delegación desea adherirse a la reciente declaración de la Conferencia General de Obispos de Polonia que ha hecho un llamamiento en favor de la comprensión social basada en la verdad, la justicia, la libertad y el amor, y ha indicado que se espera que el Gobierno cree un clima apropiado para esa comprensión. Los obispos han señalado que los dos principales factores para crear ese clima son: primero, escuchar a todos los grupos sociales, entre ellos Solidaridad y los demás sindicatos que han sido temporalmente suspendidos; y, segundo garantizar las libertades civiles fundamentales sobre la base del reconocimiento de la dignidad humana.

178. Esas violaciones provocan un aumento de la tensión en Polonia y es evidente que debe realizarse un esfuerzo para impedir la confrontación y tratar de lograr la reconciliación entre el pueblo y las autoridades mediante el restablecimiento de los derechos sindicales preexistentes. El pueblo polaco, que tiene un glorioso pasado y que sufrió tanto durante la segunda guerra mundial, merece plenamente el apoyo de la Comisión.

179. Debido a la brevedad del tiempo reservado a los observadores, tendrá que abstenerse de examinar todas las demás situaciones injustas que se han planteado en la Comisión. Su delegación simplemente desea señalar que los hombres del siglo XX merecerán un juicio muy severo si continúa despreciándose el derecho a la vida. Con razón, la actual generación podría pasar a la historia como una "generación perversa" que predicó los derechos humanos, pero que fue incapaz de practicarlos.

180. El Sr. SZELEI (Observador de Hungría) lamenta que la maquinaria de propaganda occidental trate de usar indebidamente a la Comisión, órgano de las Naciones Unidas en el que los gobiernos y la opinión pública mundial depositan legítimas esperanzas.

Su delegación condena los intentos de intervenir en los asuntos exclusivamente internos de la nación soberana de Polonia. Los principios básicos del derecho internacional y la Carta prohíben expresamente la injerencia en los asuntos internos de un Estado soberano. Los esfuerzos poco recomendables de algunas delegaciones occidentales constituyen un intento de reactivar la anticuada guerra fría. No obstante, los esfuerzos de esos "adalides" de los derechos humanos por emponzoñar la atmósfera de las relaciones internacionales y del trabajo de la Comisión están condenados al fracaso. Es evidente que la Comisión no debe dejarse arrastrar a una injerencia injustificada en los asuntos internos de un Estado Miembro. Las medidas adoptadas por las autoridades polacas, que tienen plenamente en cuenta todas las consecuencias de la situación, se ajustan plenamente a la legislación polaca y a las exigencias del artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

181. El planteamiento de esa cuestión en los debates de la Comisión representa un intento de desviar la atención de las violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos derivadas del racismo, la discriminación racial, el apartheid, el terror y la represión brutal "elevados" a la política de Estado. La cuestión queda evidentemente fuera del mandato de la Comisión. Su delegación desea expresar su pleno apoyo al Gobierno y al pueblo de Polonia en su lucha por resolver sus problemas sin injerencia exterior.

182. El Sr. VERDERCKE (Observador de Bélgica) dice que limitará sus observaciones con respecto al tema 12 del programa a las violaciones de los derechos humanos cometidas en situaciones distintas de las de Sudáfrica, Chile, Kampuchea y Afganistán, que han sido tratadas con relación a otros temas. Por supuesto, Bélgica está igualmente inquieta por esas situaciones y ha adoptado una posición respecto de ellas en otros foros internacionales.

183. Las Naciones Unidas, y más concretamente la Comisión, todavía están tratando de crear un mecanismo más adecuado para abordar las violaciones de los derechos humanos en forma equilibrada, no selectiva, rápida y, en la medida de lo posible, eficaz. El hecho de que esa meta no se haya aún logrado no debe impedir que la Comisión exprese la legítima inquietud de la comunidad internacional ante violaciones graves de los derechos humanos.

184. Su delegación encomia a los autores de los informes sobre la situación en tres países latinoamericanos, que se han presentado a la Comisión en el marco del tema 12, se congratula de la cooperación de los Gobiernos de Bolivia y El Salvador y confía en que proseguirá el diálogo con ellos.

185. Su Gobierno está profundamente preocupado por la grave situación que impera en El Salvador y condena a todos los responsables de atrocidades inexcusables. Reitera su apoyo a cualquier esfuerzo pacífico por restablecer la democracia.

186. Con respecto a Bolivia, su delegación comparte la esperanza expresada por el Enviado Especial de que la evolución favorable iniciada en septiembre de 1981 continuará hasta que los derechos humanos se respeten plenamente.

187. La violencia en Guatemala ha adquirido proporciones aterradoras. El informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de octubre de 1981 (E/CN.4/1982/2), indica que la violencia está siendo provocada por el propio Gobierno o tolerada

por éste. La existencia de terrorismo no puede excusar en absoluto esa actitud. También es de lamentar que, a pesar de todos los llamamientos, no se haya establecido contacto directo entre el Gobierno de Guatemala y el Secretario General. Su delegación confía en que se adoptarán enérgicas medidas para detener el deterioro general del respeto de los derechos humanos en ese país.

188. La Comisión tiene ante sí una nota del Secretario General relativa al trato de los bahá'ís en el Irán (E/CN.4/1517). En varias oportunidades, el Gobierno de Bélgica ha expresado su inquietud por la suerte corrida por esa minoría religiosa. Y ese problema, con la gravedad que tiene, no es el único problema de derechos humanos en el Irán. En los últimos meses ha aumentado en ese país el número de ejecuciones, muchas de las cuales han sido al parecer sumarias o arbitrarias. En su más reciente período de sesiones, la Asamblea General aprobó sin votación una resolución en la que se condenan las ejecuciones de ese tipo y se insta a los Estados de que se trata a que respeten varias salvaguardias jurídicas mínimas. Su delegación confía en que todos los gobiernos, entre ellos el del Irán, tendrán en cuenta ese llamamiento.

189. Las informaciones precedentes de Polonia son perturbadoras y deberían atraer la atención de la Comisión. La situación en ese país no sólo afecta a los derechos civiles y políticos, sino también a los derechos económicos y sociales. Las detenciones masivas y la reclusión de millares de personas vinculadas a las actividades sindicales o académicas, la supresión de la libertad de expresión y de organización y afiliación sindical, las detenciones sumarias, las graves sentencias impuestas por actividades que de ordinario no son objeto de sanción y que están relacionadas con las actividades sindicales, y el despido de trabajadores por ejercer el derecho de libre expresión, constituyen graves restricciones de los derechos humanos, que son análogas a las que han sido objeto de informes con respecto a otras situaciones y otros lugares del mundo y que la Comisión ha examinado en el pasado.

190. Se ha invocado la ley marcial en apoyo de la suspensión temporal de algunos derechos humanos. En realidad, la Comisión siempre debe prestar atención especial a la institución de la ley marcial que puede servir como pretexto para adoptar medidas que no están justificadas por la situación efectiva. A ese respecto, señala las observaciones generales que figuran en el informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, correspondiente a 1980-1981, en las que se declara: "La Comisión reconoce que en la defensa del orden público o de la seguridad del Estado se justifican plenamente la atribución a ciertos órganos del Gobierno central de poderes extraordinarios para ser ejercitados con el fin de preservar las instituciones democráticas o la integridad y soberanía del Estado por el período que dura la emergencia". La Comisión añade que, sin embargo, en la práctica, "muchas veces, estos estados de emergencia han sido dictados sin que las circunstancias lo justifiquen, como un simple medio de acrecentar la discrecionalidad del ejercicio del poder público" (E/CN.4/1982/2, pág. 115).

191. En consecuencia, su delegación se pregunta si hay justificación real para las medidas adoptadas en Polonia, donde no se han cometido actos de violencia y donde el amplio movimiento parece haberse iniciado con miras al diálogo democrático. Debido a la información limitada de que se dispone de fuentes oficiales de Polonia, es necesario basarse en los datos disponibles, independientemente de su fuente. Además, se debería proporcionar información a la Comisión sobre otros aspectos de la situación de los derechos humanos que se examinan en otros organismos, como en la Organización Internacional del Trabajo.

192. Su Gobierno confía sinceramente en que pronto se producirán acontecimientos positivos en la situación de los derechos humanos en Polonia, sin ninguna injerencia foránea. Mientras tanto, estima que la Comisión debería adoptar decisiones adecuadas para garantizar que esa situación se examine y mantenga en examen por todo el tiempo que sea necesario. A esos efectos, el proyecto de resolución E/CN.4/1982/L.27 merece el apoyo de la Comisión.

193. El Sr. KHERAD (Observador del Afganistán) señala el notable progreso logrado en la formulación de los instrumentos internacionales destinados a la protección de los derechos humanos y en la cooperación internacional para el fomento de los derechos humanos, que ocupa un importante lugar en las actividades de las Naciones Unidas. Asimismo, hace hincapié en la estrecha relación que existe entre los derechos civiles y políticos, por una parte, y los derechos económicos y sociales, por la otra.

194. Por desgracia, en muchas partes del mundo ocurren violaciones patentes y masivas de los derechos humanos como consecuencia de la agresión imperialista, de las políticas fascistas, sionistas y expansionistas, de las amenazas contra la soberanía nacional y la integridad territorial, el desconocimiento del derecho a la libre determinación, la eliminación de los movimientos de liberación nacional y de las fuerzas democráticas, y la aplicación de una política de calumnias, genocidio, apartheid, racismo, discriminación racial y opresión nacional y social. Millones de seres humanos sufren bajo el yugo del colonialismo, el neocolonialismo y el apartheid.

195. En la actualidad, el legado de colonialismo y explotación, las consecuencias de las guerras imperialistas, la injerencia en los asuntos internos, las presiones políticas y los bloqueos económicos retardan gravemente el progreso hacia el desarrollo de muchos pueblos. Los imperialistas, a fin de preservar los últimos vestigios del colonialismo, están prestando asistencia militar y financiera a los racistas sudafricanos, a los sionistas, a la Junta Militar salvadoreña, al régimen militar chileno y a muchos otros regímenes racistas, dictatoriales y reaccionarios bajo su protección.

196. Si bien pretenden ser los adalides de los derechos humanos, los imperialistas han reconocido a la camarilla sanguinaria del Pol Pot como la representante de Kampuchea en la escena internacional. Han ignorado las resoluciones de las Naciones Unidas que condenan las violaciones de los derechos humanos y siguen apoyando al régimen racista de Pretoria, a la entidad sionista, a los regímenes de El Salvador y Chile y a otros regímenes que son responsables de genocidios y matanzas. En forma reiterada amenazan con el empleo de la fuerza a fin de proteger sus presuntos "intereses vitales" y han efectuado muchos actos de agresión e injerencia en los asuntos internos de Estados soberanos independientes, entre ellos el Afganistán. Esos actos, lejos de salvaguardar los derechos humanos, constituyen una violación flagrante de esos derechos y una amenaza para la paz y la seguridad mundiales. El imperialismo, bajo la dirección de los Estados Unidos y de reaccionarios regionales confabulados en secreto con los hegemónistas, lleva a cabo una guerra no declarada contra el Afganistán democrático y revolucionario por intermedio de algunos países vecinos. Se han provocado daños incalculables en ciudades, aldeas y zonas rurales, e incluso se han estado utilizando contra personas inocentes armas químicas fabricadas en los Estados Unidos. Sin embargo, esa guerra no declarada, que trata de detener el progreso del heroico pueblo afgano, no constituye un fenómeno aislado. Forma parte de un contraataque mundial del imperialismo internacional contra todas las fuerzas de la paz y el progreso. El imperialismo de los Estados Unidos está fomentando diabólicas conspiraciones

subversivas contra los pueblos amantes de la paz de Africa, América Latina y Asia. Esas conspiraciones contra Cuba, por ejemplo, constituyen un peligro para la paz mundial.

197. La paz es la necesidad más urgente de la época, porque el estallido de una nueva guerra mundial constituiría una catástrofe espantosa que impediría examinar los derechos humanos. Por consiguiente, no se debe permitir que los beneficiarios de la guerra y la tensión causen una repetición de las tragedias del pasado. La política de los Estados Unidos en materia de armas nucleares, las observaciones del Presidente de los Estados Unidos sobre la posibilidad de una guerra nuclear limitada, el terrorismo internacional, la guerra de armamentos y la reactivación de la guerra fría han creado complicaciones en las relaciones internacionales de que son responsables los Estados Unidos.

198. Su delegación estima que la protección de los derechos humanos podría garantizarse mejor mediante la cooperación internacional y el respeto de los principios fundamentales del derecho internacional y, en particular, del principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados, del derecho a la libre determinación y del derecho de todo Estado a la soberanía sobre sus recursos naturales.

199. Por tanto, la comunidad internacional está obligada a adoptar medidas prácticas y eficaces destinadas a poner fin a las violaciones masivas de los derechos humanos, garantizar una paz duradera y el derecho de todos a vivir en condiciones de paz y seguridad internacionales, y a asegurar la realización de los derechos económicos, sociales y culturales mediante la reestructuración de las relaciones económicas internacionales. La creación de un nuevo orden económico constituye un requisito previo fundamental para el disfrute efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

200. En cuanto a la cuestión de las salvaguardias directas de los derechos individuales, el orador hace hincapié en que la República Democrática del Afganistán respeta plenamente los derechos, las libertades, la dignidad y el honor de los musulmanes afganos; cumple lealmente sus deberes de conformidad con los principios fundamentales sobre la materia. Su delegación cree que el Estado es responsable de garantizar los derechos y las libertades individuales en el ámbito de su jurisdicción y que ha de adoptar disposiciones legislativas y de otra índole, y manifestar la voluntad política de aplicar los principios establecidos en numerosos instrumentos de derechos humanos.

201. Su delegación comparte el criterio de que el principal obstáculo que impide una solución de las violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos, tanto de los pueblos como de las personas, es la actitud de algunos Estados que no cumplen plenamente los objetivos y principios de las Naciones Unidas, tal como están consagrados en la Carta y en las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales.

202. El Sr. SABZALIAN (Observador del Irán) dice que desea exponer la posición de su delegación respecto del informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 34º período de sesiones, y más concretamente, respecto de la resolución 8 (XXXIV) de la Subcomisión.

203. Su delegación sabe por experiencia que, por lógica o persuasiva que sea su exposición, nunca podrá convencer a algunos gobiernos llamados "civilizados" que básicamente se oponen a la revolución islámica y por cierto al propio Islam. En las mentes de esos gobiernos, la revolución islámica y el sistema islámico de justicia

están condenados desde un comienzo. Mucho antes del establecimiento del actual Gobierno, cuando el pueblo oprimido del Irán luchaba contra el régimen dictatorial del Shah a fin de lograr la independencia dentro de un Estado islámico libre, los medios de información de masas de los mismos países "civilizados" lo caracterizaron como una banda de reaccionarios o fanáticos opuestos al progreso y a la libertad.

204. La verdad de la cuestión es que esos gobiernos simplemente estaban defendiendo sus propios intereses por todos los medios posibles. La historia del colonialismo occidental demuestra que todos los gestos humanitarios de esos gobiernos no son nada más que falsa retórica para cubrir la búsqueda de sus propios intereses. Cabe observar también un deseo de crear para ellos mismos en todo el mundo una imagen "humana" que les hace mucha falta, a la vez que preparan nuevas agresiones.

205. En ese sentido, surge la pregunta fundamental de por qué algunos gobiernos occidentales "civilizados" están tan interesados en tratar la llamada cuestión bahá'í respecto del Gobierno del Irán. ¿Cuál es el significado de ese grupo para la comunidad occidental? En aras de un análisis objetivo de ese fenómeno, tendremos que detenernos brevemente en su historia. En los momentos en que los pueblos oprimidos de los países colonizados comenzaron a tomar conciencia de su explotación por el colonialismo occidental, en un país colonizado detrás de otro aparecieron varias personas que se proclamaban "profetas". Estos prohibieron a sus adeptos que participaran en la política y preconizaron la sumisión a las autoridades, es decir, a los gobiernos coloniales. Al mismo tiempo, introdujeron valores extranjeros (y divisorios) que estaban en contradicción con las creencias fundamentales populares. Crearon así tensiones y divisiones entre los pueblos colonizados y apartaron la atención del saqueo de los recursos naturales y humanos por los colonizadores europeos.

206. No es, pues, una mera coincidencia que el bahaísmo en el Irán, el ghadianismo en el Pakistán y aproximadamente otras 10 doctrinas análogas aparecieron en los países musulmanes que acababan de cobrar conciencia. El apoyo que los colonizadores dieron a la difusión de esas doctrinas indican su intención de manipular la cultura y la religión de las sociedades musulmanas colonizadas. Así, no es sorprendente leer en las obras de los dirigentes del grupo bahá'í que habían sido invitados a la India por los dirigentes coloniales ingleses y a los países musulmanes de Túnez, Marruecos y Argelia por el Gobierno colonizador de Francia.

207. En respuesta a las observaciones sobre los bahá'ís formuladas por las delegaciones occidentales, el orador podría naturalmente señalar a la atención las condiciones inhumanas en los Estados Unidos de los indios, los negros y los chicanos nativos, y los sufrimientos de los irlandeses a manos del Reino Unido. Quizás esas delegaciones considerarían entonces conveniente aplazar sus esfuerzos "humanitarios" hasta que los pueblos oprimidos de Africa, Asia y América Latina tengan una oportunidad de olvidar amargos recuerdos.

208. Su delegación cree que los gobiernos occidentales desean ayudar al grupo bahá'í a propagar su doctrina, a obtener reconocimiento internacional y, lo que es más importante de todo, atacar al Islam, porque, como la revolución islámica del Irán lo ha demostrado claramente, el Islam ha resultado ser el adversario más fuerte y el que más triunfos ha logrado contra el colonialismo y el imperialismo.

209. Una cita del número 10 del Adhbar Amra Magazine, órgano oficial del Centro Nacional de los Bahá'ís del Irán, muestra los fuertes vínculos que existen entre la religión bahá'í e Israel. Es también significativo que el depuesto Shah, amigo de los

sionistas y siervo del imperialismo, designara a bahá'ís para ocupar cargos importantes en su régimen brutal. Durante el tiránico régimen Pahlavi, los bahá'ís fueron sus partidarios más poderosos y ocuparon puestos claves, desde los de primer ministro y director general de seguridad interior hasta cargos en la oficina de planificación de las fuerzas armadas. El Dr. Ayadi, el médico privado del Shah, era un bahá'í y recibió muchas distinciones. Por último, Parviz Sabeti, el bahá'í fugitivo, fue jefe de la temida Savak, la policía secreta responsable de tantos asesinatos bajo el régimen anterior.

210. En 1978, durante la revuelta popular contra el régimen del Shah, en la aldea de Sadieh, cerca de Shiraz, personal militar bahá'í, con la ayuda de otros partidarios bahá'ís del Shah, abrieron fuego contra civiles inocentes y mataron o hirieron a cerca de 100 personas. Ese incidente vergonzoso causó tal cólera y resentimiento en el pueblo de la provincia que el clero musulmán de Shiraz tuvo que hacer un llamamiento a la calma.

211. Es interesante leer en la declaración del grupo bahá'í que figura en su informe a la Subcomisión que los bahá'ís se abstienen "de toda política de partidos". Lo absurdo de esa declaración lo demuestra el hecho de que el ex primer ministro Amir Abbas Hoveyda, un bahá'í, dirigió la maquinaria política del Shah durante 13 años en contra de los deseos y aspiraciones de toda la nación oprimida del Irán. Si esto no es política de partido, ¿qué es?

212. Su delegación tiene la firme convicción de que los países "humanitarios" a que se ha referido, aparte de sus numerosos otros objetivos, están conspirando claramente contra el Islam. Su delegación está preocupada por ese juego peligroso a que se entregan los gobiernos occidentales en contra de las creencias religiosas de más de 1.000 millones de personas. Asimismo, insta a los países musulmanes a que se opongan activamente a esa conspiración contra ellos y confía en que los países del tercer mundo resistirán a las presiones de los países imperialistas y mantendrán su independencia.

213. Su delegación insta al Secretario General a que impida nuevos ataques contra el Irán y los demás pueblos musulmanes del mundo. Cientos de millones de musulmanes de todo el mundo, que han adquirido una profunda conciencia política gracias a la revolución islámica del Irán, vigilan con suma atención la conspiración de los gobiernos occidentales. Ciertamente perderían fe en las Naciones Unidas como fuerza en favor de la paz mundial si los conspiradores prosiguieran sus ataques antiislámicos.

214. Por último, el orador reitera la posición de su delegación en el sentido de que en la República Islámica del Irán, la libertad, la unidad y la integridad territorial son inseparables; su preservación es responsabilidad del Gobierno y de cada miembro de la nación iraní. Nadie es castigado simplemente por sus creencias, salvo los que se dedican realmente a actos de espionaje, conspiración y otras actividades contrarias a los intereses superiores del Irán.

215. El Sr. TERENZIO (Unión Interparlamentaria) dice que, de conformidad con la práctica establecida, desea informar a la Comisión acerca del desarrollo de las actividades de la Unión Interparlamentaria con relación a su "procedimiento para el examen y la tramitación de las comunicaciones relativas a las violaciones de los derechos humanos de parlamentarios".

216. La Unión, que también se ocupa de problemas generales relacionados con los derechos humanos y la situación en algunos países, ha decidido limitar su actuación con respecto a particulares a un examen en profundidad de casos concretos que conciernen

a parlamentarios. El procedimiento en vigor desde 1977, con arreglo al cual la cuestión se encomienda esencialmente a un Comité Especial de cinco miembros que se reúnen a puerta cerrada cuatro veces al año, parece estar bien establecido y en la actualidad sus métodos se han puesto suficientemente a prueba como para permitirle funcionar con cierto grado de eficacia. El hecho de que, en el curso del año anterior, varios casos se hayan solucionado rápidamente en la etapa confidencial de aplicación de los procedimientos constituye una prueba satisfactoria a ese respecto.

217. Los acontecimientos principales que se han producido desde el período de sesiones anterior de la Comisión se exponen en el documento E/CN.4/1982/NGO/1, en la medida en que éstos pueden hacerse públicos. En la adición al documento se exponen los resultados del 16º período de sesiones del Comité Especial, celebrado en Ginebra a comienzos de febrero de 1982. Se observará que, en ese período de sesiones, el Comité trató en la etapa confidencial 153 casos de 23 países. Desde el período de sesiones anterior, de 96 casos de parlamentarios detenidos en 18 países diferentes, el Comité Especial señaló que se habían puesto en libertad a 50 parlamentarios: 30 durante la etapa pública (en Bahrein, Bolivia, Etiopía, Liberia y Turquía) y 20 durante la etapa confidencial, en 6 países.

218. Naturalmente, en varios de esos casos, la actuación de la Unión ha sido uno de los numerosos factores que han contribuido a esos resultados, pero su logro y la forma en que las autoridades de la mayoría de los países interesados reaccionaron pueden en general considerarse alentadores.

219. Por último, el orador destaca que el procedimiento se aplica por igual a todas las comunicaciones consideradas admisibles, independientemente del Estado involucrado, y que los países con los que se había tratado, sea pública o confidencialmente, estaban situados en todas las regiones del mundo.

220. La Sra. FLOREZ (Cuba), que habla en ejercicio del derecho de respuesta, dice que los motivos que se ocultan detrás de los ataques arrogantes y calumniosos de los representantes del Gobierno imperialista de los Estados Unidos contra Cuba y la revolución cubana se deben buscar en el concepto del siglo XIX de que la zona que se extiende del Río Grande a la Patagonia constituía el "traspatio" de los Estados Unidos. Producto de esa noción hegemónica, la política de los Estados Unidos ha sido tradicionalmente intervencionista en este continente.

221. Es por esa razón que los Estados Unidos no pueden perdonar a Cuba que, a partir del 1º de enero de 1959, haya dejado de recibir órdenes de ese país. Ni pueden perdonar a la revolución cubana que nacionalizara los monopolios que habían explotado secularmente la riqueza del país. Por último, no puede perdonar a Cuba que haya escogido su propio camino de desarrollo, en pleno uso de sus derechos y sin "asesores" extranjeros. En los planes expansionistas de los Estados Unidos en las Américas durante el siglo pasado, la pequeña pero rica isla de Cuba era sin lugar a dudas la fruta más codiciada. Por ello, al final de la guerra cubana de independencia, se produjo una intervención de los Estados Unidos encaminada a frustrar los esfuerzos de los patriotas cubanos que habían luchado durante más de 30 años por deshacerse del yugo colonial. Así, han sido necesarios nuevos sacrificios por parte del pueblo cubano para lograr su triunfo revolucionario del 1º de enero de 1959. A partir de esa fecha, Cuba ha demostrado lo que puede hacer un pueblo cuando es dueño de su destino.

222. Desde que se liberó de la dominación de los Estados Unidos, Cuba eliminó el desempleo, que afectaba anteriormente a más de 600.000 personas; puso fin a la

corrupción administrativa, la prostitución, el juego, el tráfico de drogas, la mendicidad y la discriminación en todas sus formas.

223. En un solo año, y en momentos en que Cuba tenía que luchar contra la invasión mercenaria de 1961 y derrotarla, se alfabetizó a un millón de adultos y se puso término al analfabetismo. Se estableció la educación gratuita y obligatoria para todos los niños. El número de estudiantes secundarios ha aumentado 20 veces y el de estudiantes universitarios ha pasado de 15.000 a 200.000. Cuba tiene un maestro por cada 45 habitantes y gasta en educación 16 veces más que en 1958.

224. Los servicios médicos son también gratuitos y llegan a los lugares más remotos del país. La esperanza de vida se elevó de 55 a 73 años. Hay un médico por cada 626 habitantes y el 81% de los medicamentos que se consumen en Cuba se producen en el país. La inversión en la salud pública es 22 veces superior a la de 1958. Aunque Cuba es todavía un país en desarrollo -herencia que le dejó la colonia española y la dominación de los Estados Unidos- presta asistencia a otros países en desarrollo y 20.000 técnicos civiles cooperan con 30 países no alineados de África, Asia y América Latina. Por otro lado, no menos de 16.000 estudiantes extranjeros estudian en Cuba.

225. Cuba forma parte de la comunidad socialista y recibe los beneficios de la solidaridad internacional que resulta de ello. Esto es una situación que los Estados Unidos no pueden o no quieren entender, acostumbrados como están a obtener el máximo de utilidades de los países en los que intervienen o con los que tienen un intercambio comercial desequilibrado. Los Estados Unidos sólo ven con satisfacción las relaciones que mantienen el injusto orden económico internacional existente. Los viejos patrones de la economía libre de mercado que preconizan los asesores del Sr. Reagan mantienen a gran parte de la humanidad sumida en la miseria, el hambre y el desempleo.

226. ¿Qué cultura propician los Estados Unidos? ¿Es la del Ku Klux Klan o la de las "Acts" que eliminan los derechos de los indios? En cuanto a la libertad de expresión literaria, uno se pregunta si las preferencias de los Estados Unidos van al Wall Street Journal. Por otra parte, ¿qué cultura preconizan los Estados Unidos: la de las drogas en las escuelas y las revistas pornográficas? Quizás quisieran que Cuba difundiese los libros de Theodoro Hertzl sobre el sionismo, que ha sido reconocido como una forma de discriminación, y del cual los Estados Unidos son los principales defensores.

227. ¿De qué libertad puede hablar la delegación de los Estados Unidos cuando en ese país hay un resurgimiento de las tendencias fascistas responsables de las cazas de brujas de la época de McCarthy? Cuando la delegación de los Estados Unidos habla de libertad, quizás piense en la libertad de las empresas multinacionales, o de la libertad para propagar mentiras en beneficio de los intereses de los monopolios estadounidenses. Es evidente que la actitud agresiva de los Estados Unidos hacia Cuba constituye un intento de crear condiciones para justificar posteriores acciones anticubanas.

228. El Sr. VEGA (Observador de Nicaragua), que habla para ejercer su derecho de respuesta, protesta contra las acusaciones calumniosas que la delegación de los Estados Unidos ha proferido contra el Gobierno de Nicaragua. En cambio, durante cuatro años consecutivos se han presentado denuncias comprobadas contra los Estados Unidos relativas al trato dado a sus propias poblaciones indígenas, contra las cuales se han cometido atrocidades.

229. Puesto que la delegación de los Estados Unidos se ha referido a la historia, vale la pena recordar que durante los 45 años de la dictadura de Somoza, el departamento de Zelaya, en la costa atlántica de Nicaragua, fue entregado a las empresas transnacionales estadounidenses para la explotación de los recursos locales. Esta región quedó sujeta a la condición colonial y la dictadura de Somoza no se interesó por las poblaciones indígenas. No se hizo nada por resolver los problemas de salud y analfabetismo porque las condiciones abyectas de las poblaciones indígenas eran ideales para la consecución de sus fines de explotación. Desde mediados del siglo XIX, Nicaragua ha sido repetidamente objeto de intervenciones estadounidenses.

230. Cuando la revolución triunfó el 19 de julio de 1979, la herencia recibida de sus predecesores fue un país con un índice de analfabetismo del 70%; en cinco meses, ese índice se redujo al 12%. A este triunfo siguió la alfabetización de las poblaciones indígenas, y la campaña se ha complementado con un programa de educación de adultos.

231. Los representantes de los Estados Unidos, así como ex partidarios del dictador Somoza, incluido cierto Stedman Fagoth, ex agente de seguridad del dictador, han formulado acusaciones en el sentido de que el Gobierno de Nicaragua somete a malos tratos a la población miskita. Se habla falsamente de persecuciones religiosas y de que se ha prohibido el acceso a la costa atlántica. Se han comunicado advertencias en ese sentido a los ciudadanos estadounidenses que viajan a Nicaragua. Esas declaraciones falsas forman parte de la campaña internacional destinada a desprestigiar al Gobierno de Nicaragua preparando el terreno para futuras acciones agresivas. Esas declaraciones constituyen una injerencia injustificada en los asuntos internos de Nicaragua, que siguen la práctica establecida del imperialismo de los Estados Unidos. ¿Qué dirían los representantes de los Estados Unidos si su delegación se refiriera a los malos tratos infligidos en ese país a los negros, los indios, los refugiados haitianos y otros grupos raciales?

232. En la frontera norte de Nicaragua, los miskitos eran víctimas constantes de inundaciones periódicas del río Coco; más recientemente, los miskitos vivían bajo el terror de las bandas contrarrevolucionarias. En consecuencia, la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de Nicaragua puso en práctica un plan de reasentamiento y 8.500 miskitos fueron trasladados, con su consentimiento, a lugares situados a 15, 50 y 60 km de Puerto Cabezas. Las tierras ocupadas se adaptan bien a la agricultura y la ganadería, y las autoridades públicas les proporcionan los alimentos, servicios de salud, educación y otros servicios públicos.

233. Con el fin de crear un clima en contra de Nicaragua, se ha tratado de manipular la información al respecto. A modo de ejemplo, el orador menciona el caso reciente de una fotografía que exhibió el Secretario de Estado de los Estados Unidos en el curso de una entrevista; se alegó que mostraba a presuntas víctimas del nuevo Gobierno de Nicaragua, pero posteriormente se demostró que la foto databa de la guerra de liberación contra Somoza y que en realidad mostraba a ciudadanos nicaragüenses asesinados por los secuaces del dictador.

234. Varias delegaciones de diversas partes del mundo han visitado recientemente Nicaragua para comprobar los hechos. Algunos de esos visitantes proceden de los Estados Unidos y han entrevistado a los miskitos en sus nuevos asentamientos; los miskitos han expresado satisfacción por las nuevas condiciones, contradiciendo así las acusaciones contra Nicaragua.

235. El Sr. Ramsey Clark, ex Secretario de Justicia de los Estados Unidos, que fue uno de los visitantes, llegó a la conclusión de que el Gobierno de Nicaragua estaba haciendo todo cuanto estaba a su alcance por los miskitos. Otra delegación integrada por diputados demócratas, uno de los cuales, el Sr. Harkin (representante de Iowa), manifestó que, después de visitar la zona de asentamiento, había comprendido las razones del traslado de los miskitos, que estaban tristes por haber dejado sus tierras y hogares, pero que ahora estaban agradecidos por el trato que recibían. El Sr. Harkin destacó que había hablado en libertad con los miskitos, sin que estuviese presente ningún funcionario del Gobierno.

236. Los que han criticado al Gobierno de Nicaragua por el reasentamiento de los miskitos desconocían las razones reales de ese traslado. En ese sentido el orador se refiere al Sr. Samuel Mercado Sanders, que había declarado que, cuando estuvo unido a las bandas contrarrevolucionarias, el antes mencionado Stedman Fagoth había asesinado a un miskito a sangre fría.

237. El orador procede a citar una carta de fecha 3 de febrero de 1982, de la Junta directiva de la Misión Mundial de la Iglesia Morava, en la que se rechazan las informaciones de brutalidad y detenciones de particulares, incluyendo dirigentes religiosos, y se expresa la creencia de que las acciones militares se habían tomado en respuesta a amenazas reales en contra de la seguridad nacional, y no con el propósito de persecución de la iglesia ni de los habitantes de la costa atlántica.

238. El Gobierno de su país es genuinamente democrático y demuestra especial preocupación por las comunidades indígenas del mundo. Con ese espíritu, fue la sede del Tercer Seminario de las Naciones Unidas sobre los recursos y otras formas de protección de que disponen las víctimas de la discriminación racial. Ese seminario se celebró del 14 al 22 de diciembre de 1981, y contó con la asistencia de delegaciones de muchas comunidades indígenas discriminadas.

239. Por último, para acabar de una vez por todas con esas acusaciones calumniosas, el Gobierno de Nicaragua ha invitado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el organismo máximo de tutela de los derechos humanos en el sistema interamericano, para que visite los asentamientos de la costa atlántica y compruebe los hechos. Asimismo, ha invitado a representantes del Vaticano para que visiten Nicaragua y examinen la situación. Su Gobierno no tiene ningún inconveniente en recibir a cualquier delegación que desee verificar los hechos; las calumnias no pueden alterar la verdad.

240. El Sr. TE SUN HOA (Observador de Kampuchea Democrática), en el ejercicio del derecho de respuesta, dice que la declaración hecha por el representante de la administración de Kabul ha devuelto a su delegación la dignidad y grandeza de un pueblo que resiste a la agresión extranjera. Los pueblos del mundo están orgullosos de su independencia; y se enorgullecen también de hablar en ese foro internacional con la voz de su propia conciencia y no con la de un amo.

241. El Sr. SOFFER (Observador de Israel), ejerciendo el derecho de respuesta, dice que el representante de Siria ha planteado una vez más la cuestión de las alturas de Golán, que ya se había debatido en la Comisión pormenorizadamente, en realidad más de lo debido. Ese mismo representante ha acusado a algunos miembros de la Comisión de hipocresía. Para hablar de hipocresía, el orador señala que el representante de Siria, que ha planteado en la Comisión cuestiones puramente políticas, no

ha dicho nada de la actuación reciente de su Gobierno respecto de la supresión de los disturbios de Hama.

242. El Sr. Soffer puede, por supuesto, tranquilizar al representante de Siria. A diferencia de las matanzas cometidas por el ejército sirio contra la población de Hama que causaron varios miles de muertos, puede confirmar que todos los habitantes del Golán están sanos y salvos y que no se ha herido ni molestado a ninguno de ellos. La actual preocupación del representante de Siria por los drusos del Golán contrasta extrañamente con la acción de su Gobierno antes de 1967 para aplastar a esa población.

243. Los presuntos disturbios de los últimos días se han debido simplemente a la influencia de agitadores profesionales sirios. De todos modos, la situación ha vuelto ya prácticamente a la normalidad. Las palabras del representante de Siria suenan extrañas si se considera que proceden del portavoz de un Gobierno responsable de las atrocidades y matanzas más odiosas.

244. El Sr. CHERNICHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), que plantea una cuestión de procedimiento que su delegación considera muy importante, señala el número de esa mañana del International Herald Tribune, que contiene un artículo en el que figura información sobre sesiones privadas de la Comisión, celebradas de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social. Ello significa una grave violación de la norma del carácter confidencial establecida por esa resolución. Al recordar que ese mismo periódico ya había publicado información de carácter confidencial el 30 de septiembre de 1981, el orador dice que es necesario celebrar una sesión privada para discutir varias cuestiones, y pide al Presidente que la convoque para un momento adecuado. Para concluir, indica que el artículo del 8 de marzo de 1982 trata de desacreditar al distinguido Presidente de la Comisión. En opinión de la delegación soviética, esas acciones -que representan una continuación de la campaña que el Sr. Abrams, Subsecretario de Estado de los Estados Unidos inició a comienzos del período de sesiones- son totalmente inadmisibles y se deben condenar categóricamente.

245. El PRESIDENTE dice que conoce el artículo mencionado por el orador anterior; propone que se convoque a la Mesa para que examine esa cuestión.

246. El Vizconde COLVILLE OF CULROSS (Reino Unido) hace suya la sugerencia del Presidente de que se convoque una sesión de la Mesa para discutir la cuestión. Es esencial para la Comisión disponer de la orientación de la Mesa antes de examinar de nuevo la cuestión.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas.